

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## Requisitorias.

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos á disposición de dicho juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 538 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

6818

**DIÁZ LAVADO, Eduardo;** hijo de León y de Manuela, natural de Los Santos, Ayuntamiento de ídem, provincia de Badajoz, estado soltero, de veintiséis años, profesión ganadero, estatura 1,650 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poblada, boca regular, frente espaciosa; comparecerá, en término de treinta días; ante el primer Teniente, Juez instructor, de la Comandancia de Artillería, D. Cayetano Rodríguez Medina, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento de que, al no efectuarlo, será declarado rebelde.—Canta, 16 de Julio de 1917.—El primer Teniente, Juez instructor, Cayetano Rodríguez. JG—3091

6819

**DIEGUEZ RODRIGUEZ, Maximino;** hijo de Baltasar y Esperanza, natural de Lobios, Ayuntamiento de Sober (Lugo), estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba naciente, boca regular, color trigüeño, frente regular, aire marcial, producción fácil; señas particulares: marcado de viruelas; domiciliado últimamente en Lobios, Ayuntamiento de Sober (Lugo); procesado por la falta grave de faltar á concentración; comparecerá ante el Juez instructor del Batallón Cazadores de Chielana, número 17, D. Miguel López Paño, en el plazo de treinta días, á contar de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Lugo, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Larache, 17 de Julio de 1917.—El primer Teniente, Juez instructor, Miguel López Paño. JG—3142

6820

**DOMINGUEZ REY, Manuel;** hijo de Manuel y Adelaida, natural de Porriño (Pontevedra), de estado soltero, jornalero, de veintiséis años; domiciliado últimamente en Porriño; procesado por haber faltado á su incorporación á filas al ser llamado; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor Sr. Moñivar Bernales, en la plaza de Vigo; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—En Vigo, á 8 de Julio de 1917.—El segundo Teniente, Juez instructor, Juan Moñivar. JG—3129

6821

Dueño de un equipaje, que en 15 de Septiembre de 1915 fué cambiado de una á otra bodega del vapor español *Veldquez Duro* por los paisanos Enrique Martínez Robles y otro desconocido, y cuyo cambio se verificó por tierra, para que en el término de quince días, contados desde la publicación del presente edicto, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la Comandancia de Marina de esta provincia, con el fin de prestar declaración en sumaria que instruye como Juez instructor el Capitán de Infantería de Marina D. Pedro García Sánchez.—Dado en Cartagena á 6 de Julio de 1917.—El Juez, Pedro García. JM—3035

6822

**DURÁN Y CASTELLÓ, Francisco;** hijo de José y Josefa, natural de Salas (Lérida), de profesión labrador, de veintidós años, estatura 1,655 metros; domiciliado últimamente en Salas (Lérida); se le cita por faltar á concentración, para que comparezca ante el Juez instructor del batallón de Cazadores de Madrid, don Juan Bartolomé Fernández, dentro del plazo de treinta días.—Canta, 16 de Julio de 1917.—El Capitán, Juez instructor, Juan Bartolomé. JG—3138

6823

**ESCANEZ ESCANEZ, Juan;** hijo de Juan y Gabriela, natural de Carboneras, profesión fogonero, de veintitrés años, y cuyas señas personales son: estatura alta, complexión sana, tez morena, pelo negro y ojos pardos; domiciliado últimamente en Carboneras; procesado por el delito de desertación del vapor *Undi-Mendi*; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán de Infantería de Marina D. José Valderas Leal, Juez instructor de este procedimiento.—Valencia, 5 de Julio de 1917.—El Capitán, Juez instructor, José Valderas. JM—3059

6824

**FERRE CESARI, Pedro;** hijo de Pedro y de Tecla, natural de Alcover (Tarragona), de estado soltero, profesión panadero, de veintidós años, y cuyas señas personales son: estatura 1,590 metros, pelo negro, cejas pobladas, ojos azules, nariz regular, barba saliente, boca regular, color sano; domiciliado últimamente en Alcover y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Reclutas de Tarragona, número 72, para su destino á Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días en este Juzgado, ante el Juez instructor D. Angel Martín Gelado, primer Teniente de Artillería, de guarnición en Barcelona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 11 de Julio de 1917.—El primer teniente, Juez instructor, Angel Martín. JG—3068

6825

**FERRIN LEIS, Manuel;** hijo de José y Dolores, natural de Dumbria (Coruña), de profesión comerciante, de veintidós años; domiciliado últimamente en dicho Dumbria, y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de La Coruña, número 104, para su destino á Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días en Burgos, ante el Juez instructor D. Epifanio Díaz de Garayo, primer Teniente de Caballería, con destino en el regimiento Lanceros de Borbón, número 4, de guarnición en dicho Burgos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo

efectúa.—Burgos, 13 de Julio de 1917.—El primer Teniente, Juez instructor, Epifanio Díaz de Garayo. JM—3067

6826

**GARCIA ALONSO, Francisco;** hijo de Francisco é Isabel, natural de Lorea, Ayuntamiento de ídem, provincia de Murcia, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, de estatura 1,620 metros; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Otumba, número 49, D. Adelardo Gragera y Benito, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Valencia, 13 de Julio de 1917.—El Comandante, Juez instructor, Adelardo Gragera. JG—3127

6827

**GARCIA GUERRERO, Martín;** hijo de Miguel y Ana, natural de Fuente Alamo, Ayuntamiento de ídem, provincia de Murcia, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por faltar á incorporación; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, de la Comandancia de Artillería de Cartagena, don Manuel Manzanal García, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Cartagena, 9 de Julio de 1917.—El primer Teniente, Juez instructor, Manuel Manzanal. JG—3090

6828

**GIMENO MIGUEL, Aniceto;** soldado de la Brigada Disciplinaria de Melilla, natural de Fuentes Calientes (Teruel), de estado soltero, profesión jornalero, de veintinueve años; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por desertación; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor de esta Capitanía general, cuarta Región, D. Carlos Caballero Méndez, que tiene su residencia oficial en la calle de la Industria, número 206, piso cuarto-segunda.—Barcelona, 11 de Julio de 1917.—El Juez instructor, Carlos Caballero Méndez. JG—3069

6829

**GOMEZ AGUDO, Andrés;** hijo de Silverio y de Fidela, natural de Susinos, provincia de Burgos, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1,742 metros; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por la falta grave de desertación con motivo de faltar á concentración para su destino á Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Húsares de Pavía, 20.º de Caballería, D. Joaquín Alcázar Polo, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Alcalá de Henares, 13 de Julio de 1917.—El primer Teniente, Juez instructor, Joaquín Alcázar. JG—3063

6830

**GOMEZ VICENTE, León;** hijo de León y Manuela, natural de El Campillo (Teruel), de estado soltero, profesión escribiente, de veintidós años, estatura 1,600 metros, pelo negro, ojos pardos, nariz y boca regulares, barba poca; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por

(Continúa en la página 937.)

# MINISTERIO

## SUBSECRETARÍA.—

### Estado

Estado provisional de la recaudación, por provincias y conceptos contributivos, obte

PROVINCIAS	Tercerial.	Industrial.	Utilidades.	Derechos reales.	Minas.	Cédulas personales.	Aduanas, achicoria y Puertos francos.	Alcoholes.	Cervezas.	Articeros.	Consumos.
Alava.....	»	»	14.211	»	1.012	16.774	»	1.242	1.050	»	»
Alicante.....	386.639	26.057	17.069	27.731	2.202	11.813	»	34.349	»	»	90.973
Alicante.....	633.571	102.151	53.939	91.947	351	7.265	326.765	15.535	»	»	33.895
Almería.....	403.868	36.239	34.848	38.356	30.041	4.146	435.898	250	»	13.716	35.274
Avila.....	326.470	31.876	20.777	22.722	»	25.803	»	615	»	»	45.397
Badajoz.....	538.501	51.556	36.411	118.687	4.480	1.965	23.089	20.109	»	»	160.906
Barcelona.....	2.925.913	2.346.575	744.156	663.941	26.421	82.302	3.808.770	91.188	23.916	39.747	389.352
Burgos.....	416.170	68.876	30.644	95.112	»	16.154	»	1.287	»	»	65.695
Oñceros.....	500.227	45.865	27.398	48.703	»	7.518	226.854	600	»	»	55.233
Cádiz.....	921.589	137.224	169.392	102.989	»	14.595	553.542	14.421	1.859	»	86.611
Castellón.....	467.987	69.563	26.998	30.355	423	13.870	5.603	40.550	»	»	57.450
Ciudad Real.....	839.915	70.790	35.200	75.956	25.885	9.142	»	141.090	»	»	61.160
Córdoba.....	899.366	85.889	117.442	208.913	330	32.068	»	539	»	»	80.463
Coruña.....	776.735	159.228	115.323	119.936	»	81.689	208.546	45	»	941	174.916
Cuencá.....	325.375	19.785	18.262	18.332	»	15.035	»	1.644	»	»	52.244
Cerona.....	632.514	175.115	34.834	74.701	270	22.593	1.556.254	1.087	»	»	68.021
Granada.....	921.020	105.054	51.897	246.941	7.977	6.953	752	80.984	»	331.751	54.051
Guadalajara.....	306.291	32.234	15.535	20.543	2.667	15.348	»	954	»	»	30.781
Guipúzcoa.....	»	»	46.561	»	9.602	29.577	1.112.907	20.729	5.217	»	»
Huelva.....	422.843	77.743	92.214	67.797	67.635	15.237	242.672	2.671	»	»	54.081
Huesca.....	436.511	36.261	23.035	26.068	»	8.339	372	276	»	»	84.352
Jaén.....	935.264	97.265	126.667	248.585	14	28.594	»	»	»	»	122.933
León.....	567.197	51.315	23.624	40.269	2.440	17.422	»	270	253	»	64.069
Lérida.....	447.389	103.259	22.507	50.394	746	24.641	350	124	»	»	61.895
Logroño.....	287.974	50.895	22.445	26.158	»	12.680	»	1.137	273	»	40.552
Lugo.....	434.354	27.568	20.814	39.641	337	26.281	5.759	»	»	»	126.857
Madrid.....	3.495.695	1.169.939	1.817.194	1.487.484	»	13.850	21.345	8.992	47.508	16.768	80.658
Málaga.....	845.820	174.384	204.592	157.361	916	15.984	132.199	13.268	3.559	42.303	31.725
Murcia.....	809.450	122.565	114.252	95.665	18.734	1.265	120.882	15.202	»	»	22.704
Navarra.....	»	»	18.475	»	3.609	616	2.754	»	363	76.655	»
Orense.....	467.700	33.772	23.138	23.320	104	4.035	173	665	»	»	120.896
Oviedo.....	626.172	135.310	71.064	132.589	2.414	17.707	298.416	1.580	11.357	373	167.323
Palencia.....	338.091	20.377	15.364	85.808	»	10.766	»	355	»	825	27.654
Pontevedra.....	575.389	105.498	57.822	69.566	»	26.571	155.419	227	»	»	157.815
Salamanca.....	629.690	64.397	32.133	78.114	75	15.214	17.336	266	»	»	25.168
Santander.....	346.074	157.734	86.587	94.904	24.999	22.020	902.231	962	11.785	»	53.023
Segovia.....	538.829	27.035	12.709	35.723	»	16.827	5.895	256	»	»	33.321
Sevilla.....	1.680.977	120.128	116.621	196.804	14.690	30.514	701.415	2.358	14.835	»	108.942
Soria.....	217.854	17.523	10.521	10.008	»	22.071	»	5	»	14.324	46.633
Tarragona.....	649.406	135.479	44.742	51.824	339	20.339	27.097	8.393	»	»	38.077
Ternel.....	334.912	22.351	15.240	22.613	14.728	31.736	»	740	»	35.324	38.568
Toledo.....	977.899	90.930	28.944	54.141	»	43.425	»	14.615	»	»	106.714
Valencia.....	349.764	94.781	188.105	265.227	688	23.759	459.826	2.648	2.076	12.457	108.590
Valladolid.....	370.341	98.661	94.323	116.231	»	38.332	5.491	1.801	3.430	87.330	91.534
Vizcaya.....	»	»	423.265	»	41.180	53.570	694.057	291.285	10.159	»	»
Zamora.....	491.670	58.480	23.218	10.075	58	16.746	455	3.018	»	»	65.923
Zaragoza.....	809.048	184.272	95.623	75.705	1.875	19.000	42	75.313	»	168.136	59.787
Baleares.....	519.579	88.611	53.066	56.104	»	23.253	52.145	1.331	269	»	84.536
Canarias (Isla de T.).....	199.839	31.071	55.894	26.502	24	9.817	42.616	1.291	1.163	»	22.393
Canarias (Las Palmas).....	163.195	34.867	34.739	15.643	»	10.473	133.782	115	118	»	3.256
Otros territorios.....	»	4.685	14.689.766	18.047	»	»	»	274.024	»	433.360	»
Recaudado en 1917.....	31.391.937	7.103.697	20.289.240	5.533.789	306.480	1.032.715	12.280.931	1.147.472	139.190	1.273.264	3.596.822
Recaudado en 1916.....	32.105.796	7.207.769	20.295.284	5.606.044	262.539	1.080.099	12.231.694	943.421	»	1.322.906	3.708.454
Diferencia en 1917.....	- 713.859	- 104.072	- 6.044	+ 27.745	+ 43.941	- 47.384	+ 49.837	+ 204.051	+ 139.190	- 49.642	- 111.632

Notas.—Las cantidades que figuran con el signo menos y distinto tipo de numeración, proceden de devoluciones de ingresos que

# DE HACIENDA

## INSPECCION GENERAL

núm. 1.

nida durante el mes de Agosto de 1917, comparada con la de igual mes de 1916.

Transportes terrestres y fluviales.	Alumbrado.	Propiedades.	Tabacos.	Timbre del Estado.	Loterías.	Los demás recursos.	TOTAL	TOTAL	DIFERENCIA EN 1917	
							rescaudado en 1917.	rescaudado en 1916.	Mts.	Monos.
2.754	>	101	>	>	>	>				
>	4.452	4.750	>	>	>	20.769	57.913	67.099	>	9.186
151	210	2.981	>	>	>	18.227	624.256	587.448	>	36.808
1.335	3.925	3.083	>	>	>	22.974	1.291.726	1.399.721	>	107.995
1.390	2.643	20.638	>	>	>	8.438	1.049.418	725.659	323.765	>
131	4.162	8.639	>	>	>	13.360	513.952	527.704	>	13.752
122.639	160.416	85.112	>	>	>	71.133	1.033.839	1.478.202	>	444.363
2.340	4.042	24.052	>	>	>	822.867	12.333.325	12.398.096	>	64.771
>	10.042	25.202	>	>	>	30.613	754.985	697.577	>	57.408
1.399	22.233	23.487	>	>	>	21.264	968.906	922.362	>	46.544
110	5.947	4.987	>	>	>	68.871	2.118.177	1.339.716	278.461	>
1.952	2.892	26.161	>	>	>	9.452	732.453	774.261	>	41.808
13.564	444	7.143	>	>	>	41.024	1.331.167	1.358.891	>	27.724
4.017	5.484	14.235	>	>	>	56.520	1.500.715	1.431.893	68.823	>
>	1.573	4.579	>	>	>	29.884	1.690.984	1.703.609	>	12.625
5.027	6.219	5.848	>	>	>	12.487	467.316	489.637	>	22.321
2.427	10.441	1.967	>	>	>	31.744	2.614.277	1.844.782	769.495	>
790	2.915	4.194	>	>	>	43.025	1.865.240	1.794.355	70.885	>
11.544	>	12	>	>	>	22.014	454.266	639.451	>	185.185
23.191	5.241	9.262	>	>	>	46.176	1.240.867	1.185.843	55.024	>
1.174	18.431	3.902	>	>	>	17.991	1.099.286	1.089.206	10.080	>
3.500	5.754	13.895	>	>	>	21.417	659.394	637.661	21.733	>
465	2.721	4.093	>	>	>	41.332	1.623.353	1.600.208	23.645	>
1.450	317	10.021	>	>	>	35.933	810.071	779.770	30.301	>
1.400	2.906	5.467	>	>	>	38.216	783.061	813.955	>	30.894
488	6	8.124	>	>	>	19.817	472.204	442.888	29.316	>
2.721.554	145.392	344.111	>	>	>	29.722	720.319	743.907	>	23.588
3.787	23.196	19.714	>	>	>	361.267	11.732.707	11.176.595	556.112	>
11.347	12.814	9.947	>	>	>	86.520	1.760.329	1.727.412	32.917	>
>	>	230	>	>	>	34.779	1.289.589	1.172.344	117.245	>
22	1.168	3.382	>	>	>	22.219	124.919	100.654	24.265	>
9.459	8.863	38.199	>	>	>	24.629	708.914	715.676	>	6.762
68	2.594	12.080	>	>	>	74.047	1.594.633	2.107.077	>	512.444
13.059	1.209	19.286	>	>	>	15.967	479.947	526.493	>	46.546
11.806	4.063	8.263	>	>	>	49.655	1.211.501	1.270.704	>	59.203
19.712	11.899	12.384	>	>	>	24.420	920.975	923.799	>	2.824
>	2.068	11.796	>	>	>	42.792	1.787.656	1.941.744	>	154.088
13.063	24.759	29.834	>	>	>	17.674	502.133	499.151	2.982	>
4.720	1.949	6.375	>	>	>	76.242	3.231.182	3.447.100	>	215.918
1.575	1.435	5.453	>	>	>	16.308	368.297	351.787	16.510	>
815	5.306	20.093	>	>	>	31.779	1.015.938	998.843	17.090	>
855	4.778	35.660	>	>	>	17.228	559.664	574.979	>	15.315
49.255	39.671	44.879	>	>	>	44.708	1.396.069	1.468.177	>	72.108
685	10.349	13.113	>	>	>	69.171	2.210.897	2.198.939	11.958	>
9.979	>	840	>	>	>	36.203	967.824	852.433	115.391	>
>	2.465	15.208	>	>	>	136.295	1.660.730	1.863.294	>	202.564
4.532	13.134	6.188	>	>	>	22.924	710.240	725.025	>	14.785
6.339	1.009	3.120	>	>	>	108.532	1.621.103	1.479.689	141.414	>
5.518	3.227	1.361	>	>	>	29.219	957.631	947.392	10.239	>
175	3.126	3.573	>	>	>	29.592	430.408	444.657	>	14.259
>	>	1.102.777	14.632.966	8.148.902	7.383.518	12.733	415.826	419.775	>	3.955
3.096.613	607.091	2.095.205	14.632.966	8.148.902	7.383.518	7.861.084	128.021.817	126.940.586	8.411.204	2.229.973
2.656.870	688.129	3.382.029	13.544.513	3.364.607	6.983.825	6.577.207				
+ 439.743	- 61.038	- 1.286.823	+ 1.088.453	- 215.705	+ 399.693	+ 1.284.777	+ 1.081.231		+ 1.081.231	

han excedido de los realizados por el concepto respectivo.

Estado

Estado provisional de la recaudación, por provincias y conceptos contributivos, ob

PROVINCIA	Territorial.	Industrial.	Unidades.	Derechos reales.	Minas.	Cédulas personales.	Aduanas, tabacoria y Puertos francos.	Alcoholes.	Arteses.	Consumos.	Transportes terrestres y fluviales.
Alava.....	»	»	16.448	»	510	16.690	5	1.100	»	»	1.732
Alicante.....	382.426	26.706	18.769	29.584	1.783	11.324	»	7.770	»	88.759	»
Alicante.....	654.878	115.958	43.654	84.293	1.575	9.823	362.600	5.709	8.158	71.071	1.180
Almería.....	400.468	36.752	33.845	39.292	15.517	4.723	43.291	»	14.724	26.688	54.600
Avila.....	324.186	34.067	23.365	22.526	»	25.933	»	801	»	59.457	1.294
Badajoz.....	1.027.557	101.826	89.271	75.106	635	6.490	55.241	3.176	»	99.327	»
Barcelona.....	2.908.401	2.387.393	723.080	1.113.699	26.907	77.375	3.943.258	140.534	48.817	432.073	122.303
Burgos.....	415.582	68.668	30.412	43.334	»	15.734	»	626	»	62.179	1.823
Cáceres.....	504.702	43.564	27.354	66.092	1.060	6.579	191.356	153	»	51.570	49
Cádiz.....	903.555	150.042	164.313	94.974	»	14.526	314.825	30.104	»	114.181	2.820
Castellón.....	476.814	66.118	24.205	35.551	54	16.125	4.487	53.568	»	65.875	29
Ciudad Real.....	828.655	73.497	33.701	160.247	21.850	8.840	»	60.955	»	102.649	2.360
Córdoba.....	848.620	81.673	71.911	231.429	230	31.013	»	1.214	»	70.708	13.203
Coruña.....	768.896	155.890	127.010	152.653	672	74.802	201.385	20	»	172.358	1.974
Cuenca.....	325.005	19.211	13.570	24.710	»	27.046	»	1.522	»	51.559	»
Gerona.....	612.248	167.959	31.418	60.155	391	38.593	787.654	426	»	66.555	4.328
Granada.....	906.112	107.645	88.244	85.564	1.750	13.419	850	109.008	326.364	57.967	5.162
Guadalajara.....	463.521	36.516	16.422	27.782	1.845	25.444	»	893	»	33.301	1.835
Guipúzcoa.....	»	»	42.744	»	8.584	27.587	1.039.626	925	»	»	4.086
Huelva.....	424.230	65.678	91.756	37.155	35.941	14.227	288.328	345	»	65.982	30.792
Huesca.....	432.744	37.793	25.715	23.242	635	8.092	2.524	240	»	70.950	»
Jám. ....	925.044	91.054	70.852	286.906	22.076	28.222	»	»	»	114.471	5.212
León.....	564.938	43.103	23.905	18.713	20	24.861	»	367	»	56.209	610
Lérida.....	442.167	101.690	22.541	59.671	852	24.497	498	680	»	89.792	3.711
Lugo.....	287.072	48.178	21.450	23.985	»	7.931	»	767	»	24.146	955
Lugo.....	430.951	30.042	23.419	55.043	54	14.135	9.201	250	»	123.240	1.432
Madrid.....	3.704.676	1.226.498	1.902.050	993.112	»	20.594	10.101	2.927	49.538	45.216	2.229.311
Málaga.....	917.474	173.094	107.124	121.558	175	15.936	205.615	35.774	66.038	31.251	4.127
Murcia.....	668.696	90.575	94.869	77.473	10.465	1.312	149.830	7.983	»	20.089	6.714
Navarra.....	»	»	38.371	»	3.624	2.256	23.881	»	35	»	»
Orense.....	444.133	33.622	19.787	22.113	1.789	18.098	359	133	»	130.336	822
Oviedo.....	660.135	144.454	137.124	91.913	2.522	44.255	756.999	1.786	8.234	133.800	19.140
Palencia.....	335.539	19.042	14.927	42.813	»	10.759	»	66	667	58.202	»
Pontevedra.....	575.321	106.029	38.472	40.561	»	26.054	222.329	338	»	172.468	13.949
Salamanca.....	631.174	63.288	41.995	55.948	2.777	17.411	20.768	88	»	50.659	9.435
Santander.....	365.703	151.171	84.940	147.169	23.748	22.943	979.169	1.673	»	61.476	17.330
Segovia.....	337.547	25.929	23.892	22.344	4	14.053	11.320	992	»	31.657	»
Sevilla.....	1.733.049	220.495	263.087	265.467	17.804	29.758	661.684	593	»	114.579	14.794
Soria.....	207.116	11.675	12.186	11.577	»	15.842	»	»	23.152	45.846	4.092
Tarragona.....	617.779	105.341	30.625	57.431	2	33.243	20.970	11.170	»	72.297	822
Taruel.....	332.860	23.425	16.842	23.226	20.413	31.601	»	584	42.141	38.524	660
Toledo.....	965.988	88.804	28.916	147.480	»	43.394	»	14.333	»	111.347	»
Valencia.....	846.509	81.364	152.810	339.494	624	6.617	463.735	22.325	9.168	56.026	47.503
Valladolid.....	351.896	120.122	69.240	87.693	»	37.658	6.367	2.013	33.881	81.224	»
Vizcaya.....	»	»	188.724	»	35.627	47.336	1.235.426	271.420	»	»	10.988
Zamora.....	491.595	59.018	23.062	20.619	234	16.726	603	1.821	»	72.051	683
Zaragoza.....	750.100	207.888	84.777	71.325	234	18.344	13	38.954	132.349	63.871	4.529
Baleares.....	532.022	87.138	67.848	59.628	»	22.176	17.212	6.767	8.241	115.314	6.643
Canarias (Isla. C. de T.).....	208.885	32.859	40.995	26.727	24	4.888	72.795	8.574	»	26.081	2.979
Canarias (Las Palmas).....	165.922	41.254	31.875	17.382	»	5.294	121.289	7.811	»	50.336	850
Islas Baleares.....	»	3.321	14.931.582	11.174	»	»	»	219.124	601.999	»	»
Recaudado en 1916.....	32.105.796	7.207.769	20.295.284	5.506.044	262.535	1.080.099	12.231.094	943.421	1.322.906	3.708.454	2.656.870
Recaudado en 1915.....	30.755.522	6.707.243	18.889.040	5.358.799	220.407	1.009.731	9.529.179	708.105	2.859.660	3.317.349	2.637.489
Diferencia en 1916.....	+ 1.350.274	+ 500.526	+ 1.406.244	+ 252.245	+ 42.128	+ 70.368	+ 2.701.915	+ 235.316	- 1.536.754	- 108.899	+ 19.881

núm: 2

tenida durante el mes de Agosto de 1918, comparada con la de igual mes de 1915.

Alambrado.	Propiedades.	Tabacos.	Timbre del Estado.	Loterías.	Los demás recursos.	TOTAL recaudado en 1916.	TOTAL recaudado en 1915.	DIFERENCIAS EN 1918		PROVINCIAS
								Mls.	Msos.	
					26.566	67.099	56.456	10.643	>	Alava.
					12.540	587.448	612.544	>	25.096	Albacete.
					42.359	1.399.731	1.343.872		>	Alicante.
					10.821	725.653	614.564		>	Almería.
					14.907	527.704	496.100		>	Avila.
					61.921	1.478.202	1.438.804		>	Badajoz.
					221.803	12.393.096	10.351.623	2.047.073	>	Barcelona.
					37.375	697.577	626.302		>	Burgos.
					19.301	922.362	793.018		>	Cáceres.
					70.799	1.839.716	1.602.254		>	Cádiz.
					16.195	774.261	734.181		>	Castellón.
					32.963	1.358.891	1.288.985		>	Ciudad Real.
					65.986	1.431.892	1.256.520		>	Córdoba.
					37.609	1.703.609	1.744.768		41.159	Coruña.
					15.381	489.687	442.416		>	Cuenca.
					50.137	1.844.783	1.772.238		>	Gerona.
					73.419	1.794.355	1.712.992		>	Granada.
					17.259	630.451	716.076		76.625	Guadalajara.
					59.609	1.185.843	970.014		>	Guipúzcoa.
					15.362	1.089.206	1.051.820		>	Huelva.
					29.309	637.661	579.472		>	Huesca.
					37.784	1.600.208	1.388.082		>	Jaén.
					37.734	779.770	769.935		>	León.
					46.132	813.955	734.003		>	Lérida.
					20.869	442.838	407.140		>	Logroño.
					33.463	743.907	651.612		>	Lugo.
					450.111	11.176.595	10.713.053		>	Madrid.
					61.479	1.727.412	1.669.444		>	Málaga.
					29.269	1.172.344	126.413		>	Murcia.
					32.436	100.654	54.840		>	Navarra.
					16.335	715.666	676.969		>	Orense.
					30.532	2.107.077	1.554.153		>	Oviedo.
					27.336	526.493	489.787		>	Palencia.
					54.737	1.270.704	1.213.406		>	Pontevedra.
					29.256	928.799	925.345		>	Salamanca.
					49.698	1.941.744	1.848.223		>	Santander.
					14.188	499.151	491.494		>	Segovia.
					81.334	3.447.104	3.003.014		>	Sevilla.
					11.941	351.737	322.490		>	Soria.
					42.221	898.848	933.914		>	Tarragona.
					19.273	574.979	538.281		>	Teruel.
					35.668	1.468.177	1.415.254		>	Toledo.
					33.473	2.198.922	2.231.797		22.858	Valencia.
					40.354	852.433	763.197		>	Valladol.
					73.060	1.363.294	1.494.712		>	Vizcaya.
					22.260	725.025	692.444		>	Zamora.
					89.940	1.479.689	1.649.166		169.477	Zaragoza.
					37.415	947.392	875.806		>	Baleares.
					16.533	444.667	433.711		>	Canarias (Isla. C. de T.).
					18.492	419.777	433.518		13.743	Canarias (Las Palmas).
									>	Oficinas centrales.
	2.319.744	13.544.513	8.364.607	6.933.825	4.047.699	51.027.888	46.793.924	4.233.964	>	
668.129	3.382.029	13.544.513	8.364.607	6.933.825	6.577.207	126.940.588	116.488.601	10.800.943	348.958	
631.134	1.592.876	12.683.456	7.011.976	6.764.086	5.317.549					
+ 36.995	+ 1.789.153	+ 861.057	+ 1.352.631	+ 219.739	+ 1.259.658			+ 10.451.985		
Obligaciones del Tesoro.....										
TOTAL.....						126.940.588	116.488.601	+ 10.451.985		

Estado

Estado provisional de la recaudación, por provincias y conceptos contributivos, obtenida

PROVINCIAS	Territorial.	Industrial.	Utilidades.	Derechos reales.	Minas.	Cédulas personales.	Aduanas, tabacoria y Fueros francos.	Alcoholes.	Correas.	Arduos.	Consumos.
Alava.....	»	»	109.752	»	4.204	61.953	21	17.977	3.487	130	»
Alicante.....	1.676.980	220.716	211.936	293.973	8.538	58.857	»	211.826	»	»	421.656
Alicante.....	2.975.914	597.657	414.733	905.179	5.114	45.699	3.164.104	155.072	»	22.351	474.604
Almería.....	1.702.979	192.105	252.692	401.194	170.143	13.995	1.050.050	4.328	»	37.164	176.929
Avila.....	1.386.516	160.710	157.231	217.308	»	66.481	»	15.827	»	»	416.111
Badajoz.....	3.410.886	405.161	344.372	830.538	61.313	57.733	701.787	79.634	18	»	860.300
Barcelona.....	9.711.577	8.503.333	11.338.851	8.071.010	26.344	269.973	32.533.181	1.926.938	85.917	1.055.416	3.404.153
Burgos.....	2.068.925	420.525	306.995	509.851	1.562	155.084	»	17.155	»	»	581.053
Cáceres.....	2.573.883	286.181	276.457	565.649	9.628	90.498	1.881.948	5.139	»	»	580.037
Cádiz.....	3.832.803	833.893	1.388.908	1.104.410	614	28.033	3.474.392	117.555	6.019	»	597.081
Castellón.....	2.062.907	310.589	222.042	343.297	303	51.904	47.002	225.889	»	»	464.413
Ciudad Real.....	3.253.232	440.996	291.405	734.947	190.487	93.206	»	619.474	»	»	527.132
Córdoba.....	4.401.991	512.871	2.309.158	1.761.742	529.869	76.287	32	29.912	»	»	696.361
Coruña.....	3.397.268	682.743	903.423	997.017	2.882	184.402	1.391.430	2.462	1.997	941	939.672
Cuenca.....	1.791.635	179.892	134.252	306.934	27	64.818	»	63.439	»	»	282.566
Gerona.....	2.364.053	762.502	304.631	602.449	13.825	134.944	7.608.950	17.224	»	»	457.123
Granada.....	3.123.027	283.043	954.900	957.785	63.229	33.103	6.702	537.033	»	3.416.818	389.423
Guadalajara.....	1.594.799	195.530	149.303	257.270	6.893	94.473	»	7.804	»	»	263.579
Guipúzcoa.....	»	»	332.613	»	40.859	222.891	8.306.266	2.405	17.449	»	»
Huelva.....	1.812.219	381.751	506.055	434.839	1.081.572	35.946	2.179.185	25.752	»	»	543.801
Huesca.....	1.955.906	174.990	177.227	243.729	801	25.968	10.544	5.183	»	»	316.872
Jaca.....	4.077.343	463.616	581.205	1.184.467	817.156	129.795	»	12.536	»	»	780.358
León.....	2.421.751	263.098	193.105	352.057	6.102	120.317	6	9.114	899	21	491.047
Lérida.....	2.045.031	405.933	197.973	463.018	11.982	108.269	15.537	19.663	2	»	420.095
Logroño.....	1.309.374	242.769	213.808	299.707	9.751	34.401	»	18.878	809	»	297.836
Lugo.....	2.032.891	209.896	185.302	461.959	9.223	103.976	21.602	1.728	»	»	471.738
Madrid.....	12.702.435	5.057.190	23.708.970	20.733.284	540	17.570	127.175	112.771	159.403	1.192.861	545.627
Málaga.....	3.253.799	641.331	1.439.395	1.038.355	8.942	32.934	1.765.448	69.362	10.226	977.447	174.829
Marcia.....	2.899.756	463.169	726.484	935.449	292.547	12.212	1.305.536	180.713	»	1.150	103.862
Navarra.....	»	»	160.193	»	7.592	33.017	37.263	4.550	880	1.360.642	»
Orense.....	1.995.371	167.014	186.912	219.544	6.491	107.311	6.661	15.449	»	»	544.812
Oviedo.....	3.023.672	751.642	1.392.703	1.217.274	30.140	63.066	3.007.064	24.645	41.953	17.260	898.267
Palencia.....	1.779.804	234.342	145.601	412.993	3.664	73.476	»	1.289	»	992	256.921
Pontevedra.....	2.376.051	466.103	396.812	705.707	7.547	111.885	1.617.483	8.517	»	»	632.246
Salamanca.....	2.600.977	376.708	290.335	568.596	5.478	31.610	87.247	4.637	»	»	438.671
Santander.....	1.633.552	735.573	1.337.474	1.055.640	241.952	57.542	7.504.829	22.753	40.478	»	416.093
Segovia.....	1.548.141	178.536	158.221	280.339	371	54.272	97.381	8.708	»	»	320.860
Sevilla.....	6.493.593	1.125.765	1.855.721	2.858.120	66.298	89.681	6.128.720	36.219	48.708	431	631.361
Soria.....	1.019.705	122.523	92.204	165.230	1.524	71.446	7	3.610	16	503.671	318.611
Tarragona.....	2.570.798	580.584	327.307	546.736	35.197	106.215	544.467	92.705	»	»	303.088
Teruel.....	1.714.052	175.703	149.188	251.386	75.098	116.999	»	5.393	»	722.935	399.681
Toledo.....	3.749.946	475.422	277.583	653.070	350	134.865	»	107.335	»	»	598.392
Valencia.....	6.554.023	1.156.579	1.568.288	2.780.952	1.456	45.211	4.262.903	179.707	6.502	170.983	670.687
Valladolid.....	2.546.826	521.163	846.186	673.718	»	69.265	56.615	30.215	9.843	1.027.597	412.036
Vizcaya.....	»	»	5.469.628	»	589.695	203.412	8.880.885	1.866.535	35.340	»	22.021
Zamora.....	2.002.690	239.717	199.657	230.129	5.010	142.719	5.812	18.833	»	»	481.719
Zaragoza.....	3.443.633	876.968	1.260.011	813.611	12.014	58.877	70	1.227.058	4.850	3.599.797	354.601
Baleares.....	2.024.373	423.321	720.176	613.620	48	113.774	339.106	41.767	934	»	388.381
Cannas (Is. de I.).....	909.853	152.557	344.504	275.148	24	27.115	549.192	17.975	2.298	»	189.845
Cannas (Las Palmas).....	627.812	133.424	291.226	180.156	»	18.728	902.069	7.923	710	»	21.671
Islas Baleares.....	»	18.722	41.590.547	230.441	»	»	1.641	1.828.576	»	7.680.298	»
Recaudación en 1917.....	134.472.155	32.309.665	107.752.651	59.740.298	4.471.115	4.162.715	99.619.314	9.458.013	478.743	21.706.521	23.926.276
Recaudación en 1916.....	133.702.471	31.052.094	95.546.502	49.993.400	4.032.276	4.213.553	99.676.341	8.244.540	»	20.233.661	24.922.289
Diferencia en 1917.....	+ 769.684	+ 1.257.571	+ 12.206.149	+ 9.746.898	+ 438.839	- 50.838	- 57.027	+ 1.213.473	+ 478.743	+ 1.472.860	- 996.013

Nota.—Las cantidades que figuran con el signo menos y distinto tipo de numeración proceden de devoluciones de ingresos que han

núm. 3.

durante los meses de Enero á Agosto de 1917, comparada con la de igual periodo de 1916.

Transportes terrestres y fluviales.	Alumbrado.	Propiedades.	Tabacos.	Timbre del Estado.	Loterías.	Los demás recursos.	TOTAL	TOTAL	DIFERENCIAS EN 1917		
							recaudado en 1917.	recaudado en 1916.	Más.	Menos.	
17.553	>	328.752	>	>	>	419.506	963.335	955.536	7.749	>	
2.508	70.207	60.590	>	>	>	110.061	3.349.848	3.306.543	43.305	>	
4.555	135.164	85.301	>	>	>	193.870	9.134.615	9.374.825	>	240.210	
42.814	66.717	3.971	>	>	>	192.609	4.307.750	3.973.833	333.917	>	
7.255	34.737	219.589	>	>	>	113.929	2.795.694	2.745.225	50.469	>	
4.262	162.294	62.175	>	>	>	378.577	7.359.056	7.428.692	>	69.636	
774.358	2.398.965	722.920	>	>	>	3.247.119	84.077.055	77.494.387	6.582.668	>	
11.543	79.174	264.315	>	>	>	216.951	4.627.043	4.623.068	3.975	>	
4.575	82.410	191.242	>	>	>	122.575	6.638.227	5.812.774	825.453	>	
18.152	314.588	144.692	>	>	>	1.292.637	12.918.668	12.383.578	535.090	>	
5.768	71.976	42.756	>	>	>	89.613	3.937.353	3.981.288	>	43.435	
19.909	137.922	140.749	>	>	>	210.322	6.659.781	6.522.466	137.315	>	
93.572	209.400	134.100	>	>	>	405.963	11.161.278	9.142.032	2.019.196	>	
14.900	184.489	87.283	>	>	>	337.546	9.127.460	8.873.257	254.203	>	
3.765	38.145	92.878	>	>	>	113.642	3.071.993	3.014.457	57.506	>	
45.525	135.661	154.845	>	>	>	258.859	12.857.782	13.397.318	>	539.530	
10.465	154.796	63.674	>	>	>	297.932	10.308.612	9.900.887	407.725	>	
10.408	41.420	105.091	>	>	>	126.025	2.892.600	3.044.348	>	211.748	
86.543	>	139.541	>	>	>	1.369.622	10.517.889	12.238.075	>	1.720.186	
235.641	131.368	83.152	>	>	>	358.634	7.309.965	7.569.440	240.525	>	
8.671	114.254	111.477	>	>	>	137.655	3.283.277	3.136.328	146.949	>	
39.230	204.375	157.688	>	>	>	304.277	8.722.656	8.654.636	68.020	>	
2.387	50.519	281.286	>	>	>	313.764	4.505.473	4.387.961	197.512	>	
21.112	70.419	302.806	>	>	>	253.420	4.333.371	4.243.927	89.444	>	
3.473	67.722	101.957	>	>	>	175.266	2.775.700	2.482.845	292.855	>	
2.752	47.655	258.635	>	>	>	220.577	4.027.844	3.910.499	117.345	>	
18.039.544	1.327.526	1.441.512	>	>	>	4.429.053	89.595.514	75.468.872	14.126.642	>	
34.298	252.504	162.656	>	>	>	525.360	10.293.062	9.435.869	857.193	>	
67.407	193.827	370.121	>	>	>	230.853	7.735.791	6.762.670	973.121	>	
19.023	>	133.777	>	>	>	1.023.100	2.785.037	1.759.728	1.025.309	>	
7.122	33.296	212.839	>	>	>	253.426	3.757.958	3.720.016	37.942	>	
136.812	205.229	347.001	>	>	>	588.636	12.120.844	11.424.520	696.324	>	
2.822	40.308	129.887	>	>	>	131.228	3.213.327	3.220.077	>	6.750	
93.966	98.352	319.157	>	>	>	358.494	7.192.320	6.734.448	457.872	>	
91.970	66.081	148.892	>	>	>	251.734	4.952.866	4.978.265	>	25.399	
115.898	203.047	204.521	>	>	>	324.993	13.894.345	13.269.502	624.843	>	
4.057	39.099	249.152	>	>	>	122.302	3.066.229	3.072.066	>	5.827	
124.484	399.084	164.453	>	>	>	621.915	20.643.691	20.116.062	527.629	>	
33.129	14.529	116.512	>	>	>	91.681	2.554.397	2.303.347	251.050	>	
6.094	159.044	110.843	>	>	>	338.797	5.536.455	5.405.810	130.645	>	
5.540	64.170	147.783	>	>	>	85.169	3.913.552	3.820.397	93.155	>	
12.284	110.283	348.765	>	>	>	276.547	6.742.869	7.069.032	>	326.163	
310.833	485.258	379.117	>	>	>	610.142	19.181.709	19.107.928	74.681	>	
8.458	137.930	140.535	>	>	>	454.492	6.954.884	6.408.387	546.497	>	
62.741	>	286.965	>	>	>	2.816.708	20.233.930	15.880.857	4.353.073	>	
2.376	42.643	98.968	>	>	>	194.097	3.664.376	3.569.982	103.394	>	
40.893	335.948	206.509	>	>	>	442.183	12.633.073	12.301.679	331.394	>	
55.640	95.629	380.833	>	>	>	215.074	5.617.076	5.445.065	172.011	>	
34.534	46.907	26.803	>	>	>	165.234	2.741.989	2.858.864	>	116.875	
13.281	30.166	24.381	>	>	>	121.965	2.378.512	2.605.336	>	226.824	
>	>	7.102.628	110.190.563	66.972.341	56.045.285	26.680.343	318.341.385	311.847.798	6.493.587	>	
20.814.303	9.375.837	17.785.465	110.190.563	66.972.341	56.045.285	52.618.764	831.900.022	791.695.622	44.337.588	3.532.583	
18.841.374	8.879.288	23.572.394	105.214.667	61.831.601	53.964.896	47.168.675					
+ 1.972.929	+ 496.549	- 5.786.929	+ 4.975.896	+ 5.140.740	+ 2.080.389	+ 5.450.089			+ 40.805.000		
Obligaciones del Tesoro.....							>	250.000.900	- 250.000.000		
TOTAL.....							831.900.022	1.041.095.022	- 209.195.000		

recudido de los realizados por el concepto respectivo,

Estado

Estado provisional de la recaudación, por provincias y conceptos contributivos, obtenida

PROVINCIAS	Territorial.	Industrial.	Utilidades.	Derechos reales.	Minas.	Cédulas personales.	Aduanas, achicoria y Puertos francos.	Alcoholes.	Azúcares.	Consumos.	Transportes terrestres y fluviales.
Alava.....	»	»	106.630	»	4.111	60.026	10	18.159	»	»	13.630
Albacete.....	1.657.351	167.974	202.143	301.219	6.509	49.879	20	38.092	»	418.178	1.579
Alicante.....	2.941.469	565.129	386.302	653.310	9.835	53.022	3.740.234	66.533	21.465	454.959	3.038
Almería.....	1.573.941	143.272	321.712	340.126	142.819	18.378	507.199	3.528	57.098	166.310	306.890
Avila.....	1.350.333	159.182	151.995	297.204	3.048	61.934	»	29.359	667	440.204	5.593
Badajoz.....	3.809.457	408.409	327.382	854.400	107.561	55.191	367.323	26.287	»	968.902	2.619
Barcelona.....	9.751.473	8.219.469	8.380.658	7.936.130	27.529	269.628	31.802.883	990.181	908.806	3.437.853	712.175
Burgos.....	2.053.848	404.258	296.517	534.505	8.922	147.411	»	15.054	»	593.109	10.559
Cáceres.....	2.527.935	251.809	273.036	569.609	6.442	97.131	1.106.948	5.740	»	565.220	4.267
Cádiz.....	3.810.493	858.208	1.238.642	1.311.096	»	27.000	2.817.517	55.803	»	654.650	20.420
Castellón.....	2.048.239	310.077	219.745	493.841	4.476	57.333	24.085	124.859	»	529.338	6.465
Ciudad Real.....	3.248.232	390.385	299.832	687.904	227.759	102.783	»	427.341	»	669.542	21.245
Córdoba.....	4.327.840	456.288	833.989	1.398.322	522.737	71.927	»	26.066	»	738.339	97.773
Coruña.....	3.394.536	758.117	872.560	895.856	1.734	202.007	1.207.426	2.257	»	943.152	15.616
Cuenca.....	1.668.140	165.988	128.646	388.131	10	88.100	»	24.800	»	316.411	5.709
Gerona.....	2.389.105	742.134	272.072	573.718	11.127	151.556	8.176.105	22.352	»	458.003	39.515
Granada.....	3.167.649	358.682	716.791	1.005.861	87.898	43.629	5.074	914.353	2.749.148	308.902	11.596
Guadalajara.....	1.737.934	194.959	155.005	236.613	16.966	93.805	»	6.869	»	263.478	11.642
Guipúzcoa.....	»	»	265.689	»	36.533	217.429	10.188.702	2.942	»	»	16.528
Huelva.....	1.772.142	364.835	429.226	326.839	562.490	37.071	2.708.898	23.301	»	543.385	236.217
Huesca.....	1.773.961	132.806	180.692	240.596	1.336	37.358	25.789	7.147	»	286.248	5.999
Jaén.....	4.022.644	425.758	566.142	1.164.786	972.116	132.725	»	9.276	»	766.666	38.705
León.....	2.374.586	242.987	185.446	275.311	1.728	126.425	»	3.583	»	470.427	2.210
Lérida.....	2.000.500	339.670	291.768	389.539	3.053	107.237	24.086	14.236	»	433.089	21.351
Logroño.....	1.154.533	223.728	185.700	242.447	5.325	13.456	»	10.685	»	228.905	4.768
Lugo.....	2.045.695	205.616	178.295	406.636	8.556	86.039	27.427	878	»	425.595	6.180
Madrid.....	12.713.648	4.733.093	21.464.579	12.313.943	425	48.385	119.706	80.582	569.485	837.520	16.036.954
Málaga.....	3.224.146	609.093	909.677	863.000	11.676	32.367	2.040.402	109.044	731.213	144.269	34.921
Murcia.....	2.866.317	424.927	645.354	787.567	228.390	14.969	1.034.175	61.296	»	127.337	60.538
Navarra.....	»	»	165.912	»	9.477	33.337	130.044	»	35	»	6.626
Orense.....	1.901.526	170.138	187.272	225.341	5.570	104.397	5.021	12.872	»	548.627	8.672
Oviedo.....	3.043.273	756.759	1.356.397	963.150	31.492	108.243	2.888.609	24.130	8.692	870.925	128.225
Palencia.....	1.766.022	230.798	138.277	381.148	1.661	73.518	»	1.260	2.666	304.516	1.943
Pontevedra.....	2.374.722	454.474	400.508	531.997	8.411	110.022	1.371.817	5.124	»	648.717	32.401
Salamanca.....	2.622.468	359.471	324.039	497.504	4.865	35.236	143.997	5.991	»	494.478	70.639
Santander.....	1.623.226	725.000	1.152.632	853.231	230.565	50.114	7.423.292	16.938	6.097	416.065	110.875
Segovia.....	1.529.355	178.531	158.050	268.669	4	50.807	128.403	6.451	»	335.417	3.768
Sevilla.....	6.667.896	1.074.967	1.325.693	3.151.118	73.191	71.623	5.759.033	37.955	559	674.169	116.796
Soria.....	1.064.842	116.030	94.343	119.992	51	70.906	»	3.601	318.365	320.819	28.494
Tarragona.....	2.480.141	477.794	301.591	302.834	33.737	106.797	613.909	86.597	»	342.768	5.434
Teruel.....	1.701.051	167.939	135.686	253.669	72.274	115.114	»	2.174	636.821	435.838	4.288
Toledo.....	3.917.545	413.736	293.866	923.757	363	134.389	»	110.296	»	635.253	6.035
Valencia.....	6.314.788	1.140.559	1.398.352	2.982.068	1.272	27.954	4.341.639	223.902	264.256	612.560	284.773
Valladolid.....	2.455.921	537.984	709.692	578.175	»	66.769	47.201	47.976	866.754	456.265	6.895
Vizcaya.....	»	»	1.919.952	»	533.014	192.535	8.846.580	1.484.970	»	19.502	71.899
Zamora.....	1.994.838	227.347	202.404	243.939	1.160	142.331	10.223	13.561	»	461.728	2.580
Zaragoza.....	3.373.921	963.546	1.176.785	979.551	2.915	55.643	773	1.141.792	3.156.974	378.313	32.024
Baleares.....	2.021.342	368.760	587.169	553.506	48	111.815	298.138	43.363	8.691	497.213	43.833
Balearias (Isla C. de T.).....	926.554	152.901	346.376	243.681	744	33.166	691.856	24.033	»	188.070	41.597
Balearias (Las Palmas).....	635.788	156.012	206.093	180.312	»	14.721	1.041.792	145.624	»	31.110	19.431
Otros centrales.....	»	22.180	42.564.394	171.143	»	»	»	2.197.275	10.010.015	»	»
Recaudado en 1916.....	133.702.471	31.052.094	95.546.502	49.998.409	4.032.276	4.213.553	99.676.341	8.214.540	20.233.661	24.922.289	18.841.374
Recaudado en 1915.....	130.387.144	30.433.211	89.432.329	47.990.183	2.938.002	3.981.375	90.902.846	7.479.594	24.620.022	25.087.997	17.130.948
Diferencia en 1916.....	+ 3.315.327	+ 613.883	+ 6.114.173	+ 2.008.217	+ 1.094.274	+ 232.178	+ 8.773.495	+ 764.946	- 4.366.361	- 165.708	+ 1.710.426



núm. 4.

durante los meses de Enero á Agosto de 1916, comparada con la de igual período de 1915.

Alcabalado.	Propiedades.	Tabacos.	Timbre del Estado.	Loterías.	Los demás recursos.	TOTAL	TOTAL	DIFERENCIAS EN 1916		PROVINCIAS
						recaudado en 1916.	recaudado en 1915.	Más.	Menos.	
	334.534				418.486	955.586	942.999	12.587		Alava.
64.763	48.054				350.782	3.306.543	3.192.949	113.594		Albacete.
128.767	98.708				264.934	9.374.825	8.963.717	411.108		Alicante.
60.731	96.545				235.284	3.973.833	3.507.611	466.222		Almería.
38.531	197.690				118.485	2.745.225	2.663.746	81.479		Avila.
121.906	77.097				302.559	7.428.692	7.563.701		135.009	Badajoz.
2.272.605	783.991				2.001.606	77.494.387	73.998.830	3.495.557		Barcelona.
69.677	244.198				245.609	4.623.068	4.367.697	255.371		Burgos.
57.807	159.857				186.923	5.812.774	5.356.247	456.527		Cáceres.
274.787	106.950				1.319.618	12.383.578	11.480.591	902.987		Cádiz.
80.601	52.202				109.527	3.981.288	3.882.325	98.963		Castellón.
122.515	137.412				187.466	6.522.466	6.494.767	27.699		Ciudad Real.
211.838	110.609				346.414	9.142.082	8.283.294	858.788		Córdoba.
187.131	81.735				311.130	8.873.257	9.503.324		630.067	Coruña.
37.334	83.828				107.389	3.014.487	2.894.119	120.368		Cuenca.
164.616	165.015				282.000	13.397.318	10.098.470	3.298.848		Gerona.
155.802	83.073				292.449	9.900.887	9.358.498	542.389		Granada.
40.635	98.580				133.412	3.044.348	3.028.094	16.254		Guadalajara.
	139.585				1.350.667	12.238.075	9.309.848	2.928.229		Guipúzcoa.
116.629	83.561				364.796	7.569.440	7.153.587	415.853		Huelva.
118.908	118.766				156.722	3.186.328	2.970.266	166.062		Huesca.
159.938	112.054				293.326	8.654.336	8.166.778	487.558		Jaén.
30.196	297.237				307.830	4.367.961	4.336.799		28.838	León.
79.126	308.467				286.805	4.243.927	4.270.675		26.748	Lérida.
71.593	108.336				233.009	2.482.845	2.521.317		38.472	Logroño.
37.089	239.296				248.097	3.910.499	4.154.421		243.922	Lugo.
1.364.141	1.321.985				3.884.415	75.468.872	72.261.939	3.206.933		Madrid.
220.998	148.688				574.463	9.435.869	10.151.136		715.267	Málaga.
166.687	83.892				260.766	6.762.670	6.386.132	376.488		Murcia.
	143.260				1.271.037	1.759.728	1.640.452	119.276		Navarra.
32.258	208.766				309.256	3.720.016	3.975.091		255.075	Orense.
199.511	350.831				711.762	11.424.526	10.493.721	930.799		Oviedo.
41.577	136.019				146.604	3.220.977	3.064.297	155.780		Palencia.
85.704	326.427				324.124	6.734.448	6.734.113	335		Pontevedra.
49.914	143.818				225.846	4.978.265	4.997.061		18.796	Salamanca.
170.354	179.662				311.451	13.269.502	11.475.014	1.794.488		Santander.
38.376	260.574				113.654	3.072.056	2.974.041	98.015		Segovia.
373.307	111.799				630.266	20.116.062	18.969.201	1.146.861		Sevilla.
13.315	117.340				95.249	2.203.347	2.314.222		10.875	Soria.
145.951	116.490				364.911	5.405.310	6.447.841		1.042.031	Tarragona.
57.991	145.358				92.194	3.820.397	3.731.296	89.101		Teruel.
109.621	167.682				306.489	7.069.032	6.364.602	704.430		Toledo.
443.088	330.419				741.448	19.107.028	19.423.949		316.921	Valencia.
137.719	123.046				374.050	6.408.387	6.176.713	231.674		Valladolid.
	292.842				2.519.563	15.880.867	14.058.504	1.822.363		Vizcaya.
41.371	89.308				125.192	3.560.982	3.575.111		14.129	Zamora.
327.272	195.014				517.151	12.301.679	11.406.421	895.258		Zaragoza.
87.789	605.392				235.388	5.445.065	5.648.618		203.553	Baleares.
44.676	24.573				140.243	2.858.864	3.288.991		430.127	Canarias (Sta. C. de T.).
30.694	18.504				115.255	2.605.336	2.590.747	14.589		Canarias (Las Palmas).
	13.563.325	105.214.667	61.831.601	53.964.896	22.307.702	311.847.798	288.478.530	23.369.268		Oficinas centrales.
8.879.288	23.572.394	105.214.667	61.831.601	53.964.896	47.168.675	791.095.022	745.092.461	50.112.891	4.109.830	
8.485.823	14.309.539	98.953.436	60.749.372	49.905.166	42.300.474					
+ 393.465	+ 9.262.855	+ 6.261.231	+ 1.082.229	+ 4.059.730	+ 4.868.201			+ 46.002.561		
Obligaciones del Tesoro.....						250.000.000	204.000.000	+ 46.000.000		
TOTALES.....						1.041.095.022	949.092.461	+ 92.002.561		

**Estado núm. 5.**

**RESUMEN** de la recaudación obtenida durante el mes de Agosto de 1917, y los meses transcurridos del mismo año, comparada con la de iguales periodos del 1916.

	EN AGOSTO DE			DE ENERO Á AGOSTO DE		
	1916	1917	DIFERENCIAS EN 1917.	1916	1917	DIFERENCIAS EN 1917.
Recaudación en provincias per todos conceptos, excepto Aduanas, Achicoria, Alcoholes, Azúcar y Cerveza.....	62.236.400	62.317.663	+ 81.263	363.299.972	391.804.920	+ 28.504.948
Recaudación en provincias por Aduanas, Achicoria, Alcoholes, Azúcar y Cerveza.	13.676.298	14.133.473	+ 457.175	115.947.252	121.753.717	+ 5.806.465
Por Tabacos.....	13.544.513	14.632.966	+ 1.088.453	105.214.667	110.190.563	+ 4.975.896
Por Timbre.....	8.364.697	8.148.902	- 215.795	61.831.601	66.972.341	+ 5.140.740
Recaudación en las Oficinas contras. (Por Loterías.....)	6.983.825	7.383.518	+ 399.693	53.964.896	56.045.285	+ 2.080.389
Por Aduanas, Achicoria, Alcoholes, Azúcar y Cerveza.....	821.123	707.384	- 113.739	12.207.290	9.508.874	- 2.698.416
Por los demás conceptos...	21.313.820	20.697.911	- 615.909	78.629.844	75.624.322	- 3.005.022
Obligaciones del Tesoro.....	126.940.586	128.021.817	+ 1.081.231	791.095.022	831.900.022	+ 40.805.000
»	»	»	»	250.000.000	»	- 250.000.000
<b>TOTALES.....</b>	<b>126.940.586</b>	<b>128.021.817</b>	<b>+ 1.081.231</b>	<b>1.041.095.022</b>	<b>831.900.022</b>	<b>- 209.195.000</b>

## Estado núm. 6.

## Producto de las ventas realizadas por Tabacos.

PROVINCIAS	EN AGOSTO DE			DE ENERO Á AGOSTO DE		
	1915	1916	1917	1915	1916	1917
Alava.....	75.213	85.636	84.004	561.085	603.135	611.415
Albacete.....	232.636	251.231	276.980	1.802.631	1.992.556	2.133.544
Alicante.....	498.734	540.172	571.135	3.673.386	4.035.181	4.228.118
Almería.....	222.385	296.945	314.762	1.742.612	2.105.076	2.404.548
Ávila.....	120.639	123.394	129.407	908.056	968.368	988.277
Badajoz.....	568.442	622.131	687.824	4.541.969	4.853.501	5.159.851
Barcelona.....	1.749.490	1.899.783	2.082.685	14.148.634	15.352.072	17.034.022
Burgos.....	161.955	159.430	173.221	1.356.234	1.355.576	1.418.279
Cáceres.....	275.080	283.467	300.712	2.251.595	2.284.522	2.402.905
Cádiz.....	311.556	349.530	384.109	2.386.916	2.677.098	2.701.938
Castellón.....	230.078	237.671	256.643	1.941.839	1.917.936	1.859.385
Ciudad Real.....	385.926	425.191	450.287	2.890.655	3.171.564	3.465.547
Córdoba.....	592.551	652.910	795.895	4.579.200	5.024.924	5.477.408
Coruña.....	517.694	549.852	545.499	3.873.227	4.066.490	4.157.139
Cuenca.....	152.437	162.760	169.941	1.178.103	1.265.730	1.303.326
Gerona.....	362.106	404.408	416.628	2.699.176	2.847.028	2.997.146
Granada.....	423.226	506.451	564.042	3.468.348	3.853.133	4.247.952
Guadalajara.....	110.752	108.558	114.428	838.854	841.499	853.900
Guipúzcoa.....	352.359	408.917	447.918	2.204.903	2.421.675	2.639.852
Huelva.....	435.475	527.418	588.896	3.563.252	3.915.553	4.197.093
Huesca.....	149.452	164.436	175.079	1.091.266	1.175.956	1.253.027
Jaén.....	547.435	604.069	647.394	4.269.184	4.726.162	4.940.421
León.....	201.652	226.353	244.974	1.631.439	1.791.067	1.920.928
Lérida.....	270.678	236.865	301.646	2.111.083	2.168.506	2.257.558
Logroño.....	121.119	133.661	141.844	961.832	997.701	1.082.800
Lugo.....	260.811	270.417	288.816	1.981.364	2.067.535	2.124.024
Madrid.....	1.457.096	1.520.902	1.537.799	12.453.038	13.037.152	13.310.148
Málaga.....	387.018	494.051	549.213	2.885.558	3.415.052	3.826.158
Murcia.....	478.070	594.148	624.297	3.744.498	4.343.515	4.841.151
Navarra.....	269.552	241.675	252.490	1.706.623	1.877.913	1.987.254
Orense.....	212.335	211.117	213.933	1.672.433	1.713.472	1.686.981
Oviedo.....	710.339	802.625	850.432	5.263.743	5.812.905	6.275.054
Palencia.....	127.872	132.266	144.916	1.016.303	1.076.237	1.165.692
Pontevedra.....	345.493	396.826	390.353	2.691.274	2.916.273	2.979.061
Salamanca.....	189.885	192.371	201.366	1.601.608	1.531.532	1.604.869
Santander.....	351.795	360.450	394.016	2.419.045	2.495.934	2.622.237
Segovia.....	95.272	94.313	97.050	715.574	741.744	758.689
Sevilla.....	983.917	1.090.844	1.197.641	8.191.175	8.685.348	9.130.239
Soria.....	59.831	59.404	63.740	439.710	455.149	460.377
Tarragona.....	327.027	348.712	403.313	2.659.486	2.752.049	3.031.670
Teruel.....	111.142	119.986	130.711	890.914	944.433	990.170
Toledo.....	336.619	353.818	330.494	2.644.014	2.844.460	2.965.928
Valencia.....	956.291	1.043.331	1.184.959	8.041.755	8.418.789	8.966.863
Valladolid.....	208.564	227.576	262.490	1.884.349	1.904.606	2.004.699
Vizcaya.....	479.139	590.868	592.076	3.579.157	4.070.422	4.635.540
Zamora.....	147.063	168.088	158.567	1.166.536	1.277.642	1.294.483
Zaragoza.....	363.403	418.570	447.251	2.984.232	3.277.383	3.550.841
Baleares.....	64.136	75.065	116.871	520.990	537.320	838.855
Canarias (Tenerife).....	>	>	>	>	>	>
Canarias (Las Palmas).....	>	>	>	>	>	>
Total producto íntegro.....	17.946.731	19.825.162	21.228.798	141.828.913	152.658.774	162.817.362
Beneficio para el Tesoro.....	1.794.673	1.982.516	2.122.879	14.182.888	15.265.872	16.281.733
Diferencia líquida.....	16.152.058	17.842.646	19.105.919	127.646.025	137.392.902	146.535.629
Gastos de Administración.....	4.701.864	5.193.934	5.561.633	37.167.756	39.995.069	42.646.419
Producto líquido.....	11.450.194	12.648.652	13.544.286	90.478.269	97.397.833	103.889.210
Participación de la Compañía.....	572.509	632.432	677.214	4.523.910	4.869.887	5.194.457
Ídem del Tesoro.....	10.877.685	12.016.220	12.867.072	85.954.359	92.527.946	98.694.753
Ídem.....	1.794.673	1.982.516	2.122.879	14.182.888	15.265.872	16.281.733
TOTAL PARA EL TESORO.....	12.672.358	13.998.736	14.989.951	100.137.247	107.793.818	114.976.486

## Estado núm. 7.

## Producto de las ventas realizadas por Timbre del Estado.

PROVINCIAS	EN AGOSTO DE			DE ENERO Á AGOSTO DE		
	1915	1916	1917	1915	1916	1917
Alava.....	41 252	31 124	53 570	329 422	230 032	569 367
Albacete.....	48 753	59 985	54 226	386 106	463 267	421 929
Alicante.....	116 817	121 830	136 263	924 778	986 645	1 047 577
Almería.....	54 937	60 858	54 515	469 338	491 454	473 077
Ávila.....	31 711	31 753	35 723	243 249	246 496	269 962
Bañojuz.....	99 092	102 145	117 137	747 349	770 200	820 874
Barcelona.....	1 246 122	1 224 480	1 317 068	9 144 405	9 768 416	10 960 121
Burgos.....	72 573	78 497	75 191	572 986	586 603	584 647
Cáceres.....	57 279	57 388	70 309	263 262	453 439	468 124
Cádiz.....	117 443	114 818	130 087	935 822	983 362	1 029 453
Castellón.....	46 320	52 984	57 564	388 815	421 688	434 423
Ciudad Real.....	76 128	80 871	85 664	579 413	607 926	651 3 0
Córdoba.....	142 194	123 571	124 726	978 368	995 790	994 204
Coruña.....	119 373	137 147	109 521	1 058 835	1 073 500	1 057 633
Cuenca.....	27 820	32 453	30 436	232 083	238 068	255 891
Gerona.....	103 763	117 076	119 368	770 734	803 185	822 666
Granada.....	123 595	111 231	103 389	853 521	942 417	949 231
Guadalajara.....	31 966	31 900	32 163	241 458	243 809	250 483
Guipúzcoa.....	134 358	138 247	167 797	870 500	904 091	895 001
Huelva.....	71 105	74 190	76 336	607 309	635 784	591 644
Huesca.....	52 625	54 119	48 688	348 954	358 596	389 626
Jaén.....	92 121	95 545	102 413	737 848	767 707	769 088
León.....	69 740	83 195	61 055	435 865	492 881	525 623
Lérida.....	70 784	68 494	61 658	476 266	496 663	483 184
Lugo.....	50 350	55 069	49 930	400 689	421 282	423 264
Madrid.....	45 424	44 501	47 160	358 150	371 462	392 806
Málaga.....	1 775 898	1 864 530	2 215 166	17 945 601	18 887 013	21 944 020
Murcia.....	163 235	204 033	193 911	1 315 243	1 417 592	1 455 678
Navarra.....	116 935	116 073	118 085	975 459	996 983	1 032 931
Orense.....	70 456	66 989	68 763	423 110	441 504	457 260
Oviedo.....	35 030	35 298	32 695	282 123	304 265	319 882
Palencia.....	212 316	161 376	196 911	1 481 569	1 404 224	1 496 936
Pontevedra.....	47 214	47 193	44 344	341 012	362 644	374 070
Salamanca.....	1 4 023	113 840	98 622	753 926	797 618	813 928
Santander.....	83 133	80 186	89 390	597 603	613 710	666 405
Segovia.....	132 705	134 161	147 171	957 348	972 698	1 041 337
Sevilla.....	42 234	39 085	40 883	957 3 9	248 307	271 053
Soria.....	248 537	253 793	248 778	1 849 706	1 928 056	2 081 949
Tarragona.....	29 609	27 355	25 005	198 064	179 979	193 544
Teruel.....	97 116	97 899	97 214	760 646	769 146	784 726
Toledo.....	29 296	33 714	30 357	263 512	273 219	292 146
Valladolid.....	65 884	67 370	64 483	521 256	531 924	544 518
Vizcaya.....	314 322	325 163	339 799	2 368 810	2 534 386	2 574 858
Zamora.....	121 850	115 092	98 618	906 792	912 516	967 613
Zaragoza.....	171 158	201 218	207 716	1 635 612	1 472 178	2 114 835
Baleares.....	36 474	35 352	37 666	272 289	285 321	303 640
Canarias (Tenerife).....	153 232	157 669	158 917	1 341 684	1 355 548	1 446 536
Canarias (Las Palmas).....	80 752	93 183	89 897	657 066	729 406	754 650
Canarias (Las Palmas).....	79 155	81 386	78 935	631 002	700 301	668 526
TOTAL PRODUCTO ÍNTEGRO.....	7 261 301	7 527 432	8 034 563	60 296 917	62 408 392	68 883 481

Madrid, 8 de Septiembre de 1917. — El Inspector general, A. Valgañón.

falta de deserción simple; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor de la Caja de Recluta de Valencia, número 42. Capitán D. Martín Iturriz de Anestria.—Valencia, 6 de Julio de 1917.—El Capitán, Juez instructor, Martín Iturriz. JG—4125

6831

**GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, Eusebio**; hijo de Eusebio; domiciliado últimamente en Puerto de Vega (Guedo); comparecerá, en término de quince días, ante el Alférez de Fragata, graduado, D. Emilio Doce Carro, para prestar declaración en causa por sustracción de efectos, instruida por la Ayudantía de Marina de Luanco, á consecuencia del naufragio del pailebot *Jovellanos*, de cuyo buque era tripulante, y en la que debe efectuar su presentación.—Luanco, 5 de Julio de 1917.—El Juez instructor, Emilio Doce. JM—3016

6832

**GONZÁLEZ JUSTO, Emilio**, hijo de Francisco y Rosario, natural de Sevilla, de veintinueve años, de estado soltero, de oficio sombrerero, de 1,663 milímetros de estatura, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena; señas particulares: una cicatriz en el cuello; domiciliado últimamente en Sevilla, procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, á contar desde la publicación de la presente, ante el segundo Teniente, Juez instructor del batallón Cazadores de Talavera, núm. 18, D. Blas Falceto Biarge, residente en Tetuán, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Tetuán, 14 de Julio de 1917.—El segundo Teniente, Juez instructor, Blas Falceto. JG—3150

6833

**GONZÁLEZ MARTINEZ, Emilio**; hijo de Emilio y Manuela; natural de Castellón, de estado soltero, de profesión mecánico, de diez y ocho años, cuyas señas son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba nada; señas particulares: una cicatriz en la frente; domiciliado últimamente en Castellón; comparecerá, como procesado por la falta grave de primera deserción y en el término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del regimiento Infantería de Girona, núm. 22, D. Mateo Trillo García, de guarnición en esta plaza, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.—Zaragoza 6 de Julio de 1917.—Mateo Trillo. JG—

6834

**GUTIERREZ ROBE Y GUTIERREZ ROBE, Francisco**; hijo de José y de Dolores; domiciliado últimamente en Tardienta (Huesca); comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor del Regimiento Infantería de Galicia, número 19, en Zaragoza, Cuartel de Hernán Cortés, para notificarle el acuerdo recaído en causa por coacción y amenazas sobre el factor Emilio Agulló. Zaragoza, 6 de Julio de 1917.—El Comandante, Juez instructor, Antonio Peralta. JG—3062

6835

**HURTADO AMADO, José María**; hijo de Miguel y Manuela, natural de Sevilla, de veintidós años, de estado soltero, de oficio empleado, estatura 1,730 metros; siendo sus señas personales: pelo

negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba regular, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial y producción buena; domiciliado últimamente en Sevilla, calle Feria, número 159, procesado por haber faltado á concentración, comparecerá en el término de treinta días, á contar desde la publicación de la presente, ante el segundo Teniente, Juez instructor del batallón Cazadores de Talavera, número 18, D. Blas Falceto Biarge, residente en Tetuán, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Tetuán, 18 Julio 1917. El segundo Teniente, Juez instructor, Blas Falceto. JG—3152

6836

**JULINSEN, W.**; Capitán del vapor *acruero Sobrel*, con domicilio desconocido, comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez instructor de la primera sección de la ría de Bilbao, Teniente de navío D. Luis González Vieytes, á responder de los cargos que contra él resultan en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Bilbao 9 de Julio de 1917.—El Juez instructor, Luis González Vieytes. JM—3086

6837

La persona que se considere dueña de un bidón de hierro de 98 por 71 centímetros, marcado en uno de sus fondos grabados Y. S. T. T. C. O., número 8.469 8-17, y O. O. una válvula con las letras S. B. C. O. M., y en el otro fondo, pintado 960, y en el tapón superior las letras M. P. B. C. O. 5; el cual fué hallado, conteniendo gasolina, por el patrón del laúd *San José*, flotando en aguas del mar en 10 de Julio último, para que, en el plazo de treinta días, se persone en este Juzgado de instrucción, sito en la Comandancia de Marina, en donde hará valer sus derechos ante el Juez instructor, Capitán de Infantería de Marina, D. Pedro García Sánchez. Dado en Cartagena á 4 de Julio de 1917. Pedro García. JM—2970

6838

La persona que se considere dueña de un bidón de 1,10 metros de altura y 70 centímetros de diámetro, el cual tiene grabadas en sus fondos 1 CC 5 W. G. 117 Y. S. T. C. O. Y. O. O., 13.900, y contiene un líquido, al parecer gasolina, que fué hallado por el patrón del laúd *San Pedro*, flotando en aguas del mar, en 23 de Junio último; para que, en el plazo de treinta días, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en la Comandancia de Marina, en donde hará valer sus derechos ante el Juez instructor, Capitán de Infantería de Marina, D. Pedro García Sánchez. Dado en Cartagena á 5 de Julio de 1917. Pedro García. JM—2969

6839

La persona que se considere dueña de un bocoy que contiene pimentón en mal estado de conservación, el cual fué hallado por el patrón de pesca José Martínez, flotando en aguas del mar el día 28 de Mayo último; para que, en el término de treinta días, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la Comandancia de Marina, en donde hará valer sus derechos ante el Juez instructor, Capitán de Infantería de Marina, D. Pedro García Sánchez.—Dado en Cartagena á 7 de Julio de 1917.—Pedro García. JM—2997

6840

La persona que se considere dueña de un bidón de hierro conteniendo gasolina, de 1,10 metros de altura, 76 centímetros

de diámetro, y próximamente de 400 litros de cabida, con numeración borrosa en una de sus bases, y de un barril de unas ocho arrobas de cabida conteniendo líquido, y en parte vacío, en el que se les Grace *Marcelle*, con varias numeraciones, los cuales fueron hallados por los pescadores Simón Muñoz Molina y Mateo Ruiz Cazorla flotando en aguas del mar; para que en el término de treinta días, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la Comandancia de Marina, en donde hará valer sus derechos ante el Juez instructor, Capitán de Infantería de Marina, D. Pedro García Sánchez.—Dado en Cartagena á 6 de Julio de 1917.—Pedro García. JM—2996

6841

La persona que se considere dueña de un bidón de hierro con las marcas 1 CC 5 W. G. 117 Y S T. T. C. Y. O. O., 13.779, el cual fué hallado, conteniendo gasolina, por el patrón de pesca Pedro García López, flotando sobre aguas del mar en 10 de los corrientes; para que, en el plazo de treinta días, se persone en este Juzgado de instrucción, sito en la Comandancia de Marina, donde hará valer sus derechos ante el Juez instructor, Capitán de Infantería de Marina, D. Pedro García Sánchez. Dado en Cartagena á 18 de Julio de 1917. Pedro García. JM—3092

6842

**LAREÑO UCHA, Manuel**; hijo de Vicente y Manuela, natural de Poyo, provincia de Pontevedra, de veintidós años, de estado soltero, oficio labrador, estatura 1,590 metros, sin más señas personales; domiciliado últimamente en Poyo, provincia de Pontevedra; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, á contar desde la publicación de la presente, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Batallón Cazadores de Talavera, número 18, D. Blas Falceto Biarge, residente en Tetuán, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Tetuán, 13 de Julio de 1917.—El segundo Teniente, Juez instructor, Blas Falceto. JG—3124

6843

Las personas que puedan dar detalles sobre el hecho de la aparición de un cadáver junto al depósito flotante de carbonos que hay en este puerto, el cual llevaba marcadas con hilo rojo en los calzoncillos las iniciales V. K.; comparecerán, en el término de noventa días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia, Teniente de Navío, D. José Caruana Reig, al objeto de deponer cuanto sepan sobre el hecho de autos.—Valencia, 27 de Junio de 1917. El Juez instructor, José Caruana. JM—2990

6844

Las personas que puedan dar detalles sobre el hecho de la aparición de un cadáver en la playa de Levante, sitio denominado Acequia del Gas, llevando en la muñeca del brazo derecho una chapa con cadena, en forma de pulsera, con la inscripción «David George, 1968»; comparecerán, en el término de treinta días, en este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de este puerto, ante el Juez instructor, Teniente de Navío de la Armada, D. José Caruana y Reig, al objeto de deponer cuanto sepan sobre el hecho de autos.—Valencia, 27 de Junio de 1917.—El Juez instructor, José Caruana. JM—2990

6845

Las personas que puedan deponer sobre el hecho de haber aparecido un cadáver en el puesto denominado La Zarza, sito en el Saler (Valencia), que vestía camisa de franela á rayas claras, camiseta de color gris, abrochada al lado derecho; tirantes de color gris, pantalones de color kaqui, botas negras con cordones, y de estatura alta; llevaba en el bolsillo del pantalón una navaja con la punta rota, una llavecita atada con un cordón, y calcetines color gris; comparecerán, en término de treinta días, ante el Juez instructor, Teniente de Navío, D. José Caruana y Reig, para recibirles declaración en causa que instruyo, número 218 de 1917, por la aparición del mencionado cadáver.—Valencia, 25 de Junio de 1917. El Juez instructor, José Caruana.

JM—2988

6846

Las personas que puedan prestar declaración respecto al ahogamiento en el mar de una persona que no pudo ser identificada, y cuyo cadáver apareció flotando en aguas de este puerto el día 28 de Junio último, para que en el término de quince días comparezcan en este Juzgado de instrucción, sito en la Comandancia de Marina, ante el Juez instructor D. Pedro García Sánchez, Capitán de Infantería de Marina.—Cartagena, 2 de Julio de 1917.—El Juez instructor, Pedro García.

JM—2973

6847

Las personas á quienes pueda interesar ó aportar algún dato sobre la muerte de un militar francés, Joseph Fralé, de cuarenta y tres años, Brigadier furriel del 11.º Compañía 18, del Escuadrón del Tren de equipajes militares, cuyo cadáver apareció en aguas de Denia; comparecerán en este Juzgado, en el plazo de treinta días á contar desde la publicación del presente.—Denia, 7 de Julio de 1917. El Juez instructor, Enrique Cobre Pérez.

JM—3036

6848

Las personas que puedan dar detalles sobre el hecho de la aparición de un cadáver en la playa, entre el Perelló y Perellonet, partido de Recatí, de estatura regular, más bien alto, pelo canoso, vestía chaqueta pana color aceituna, camisa franela blanca á rayas encarnadas, elástico color café, pantalón azul, borceguies negros, y llevaba puesto un salvavidas; comparecerán, en término de treinta días, ante el señor Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia, Teniente de Navío, D. José Caruana Reig, al objeto de deponer cuanto sepan sobre el hecho de autos.—Valencia, 11 de Julio de 1917.—El Juez instructor, José Caruana.

JM—3128

6849

LANDES CAMACHO, *Fernando*; profesión mariner; domiciliado últimamente en Aguilas (Murcia); procesado en causa de naufragio; comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Juez instructor de la Ayudantía de Marina de Garrucha, Capitán de Infantería de Marina, D. José Márquez García.—Garrucha, 10 de Julio de 1917.—El Juez instructor, José Márquez.

JM—3055

6850

LEZCANO PRESMANES, *Jesús*; hijo de Emilio y de Bernardina, natural de Satierr (Santander), de estado soltero, de veintitrés años, domiciliado en Satierr y sujeto á expediente por la falta á con-

centración á la Caja de Reclutas de Santander, para su destino á Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Burgos, ante el Juez instructor, don José Grau Marco, Oficial segundo de Intendencia, con destino en la sexta Comandancia de Tropas de guarnición en Burgos, bajo apercibimiento de ser declarado rebeide si no lo efectúa.—Burgos, 15 de Julio de 1917.—El Juez instructor, José Grau.

JG—3071

6851

LOPEZ GARCIA, *Manuel*; hijo de Andrés y de Concepción; natural de Piñeirras. Ayuntamiento de Guntín (Lugo), de estado soltero, profesión minero, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Piñeirras, Ayuntamiento de Guntín (Lugo); procesado por la falta grave de faltar á concentración; comparecerá, ante el Juez instructor del Batallón de Cazadores de Chiclana, número 17. D. Miguel López Paño, en el plazo de treinta días á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebeide.—Laracha, 15 de Julio de 1917.—El primer Teniente, Juez instructor, Miguel López Paño.

JG—3145

6852

Los que resulten autores de introducir contrabando de armas y municiones en Málaga por el vapor *Pedro Pi*, el individuo ó individuos que el día 8 de Diciembre de 1915 introdujeron en el puerto de Málaga contrabando de armas y municiones del vapor *Pedro Pi*, en viaje 13, embarcadas en el puerto de Génova el 24 de Noviembre de 1915, consignadas á José Lamero, con destino á Málaga; procesados por contrabando de armas y municiones; comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Juez instructor de la Comandancia de Marina de Málaga, Alfonso Bolín de la Cámara, Teniente de Navío de la Armada, y de no presentarse, les parará los perjuicios á que haya lugar.—Málaga, 9 de Julio de 1917.—El Juez instructor, Alfonso Bolín.

JM—3057

6853

MAQUER, *Héctor*; natural de Tortosa, profesión segundo maquinista naval, domiciliado últimamente en el vapor español *Orión*; procesado por haberse embarcado del vapor *Orión* con motivo de la huelga de los de su clase; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Emilio Montero y García, Teniente de Navío de la Armada, en este Juzgado, sito en la Ayudantía de Marina de Denso, á prestar sus descargos.—Denso, 18 de Julio de 1917.—Emilio Montero.

JM—3093

6854

MARTINEZ *Angel*, Diego Baños y Miguel Rigao, tripulantes que eran del vapor *Hiscana* el 17 de Octubre de 1916; comparecerán, en término de treinta días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, Capitán de Corbeta de la Armada, D. Antonio María Villalón, para declarar en causa instruída en averiguación de hechos ocurridos entre el Capitán y un tripulante del citado buque, bajo apercibimiento que, de no comparecer en dicho plazo, les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la Ley.—Barcelona, 26 de Junio de 1917. El Juez instructor, Antonio María Villalón.

JM—2993

6855

MARTINEZ LOLA, *Lucas*; mariner de la Armada, natural de Arta (Baleares), de estado soltero, profesión jornalero, de

veintitrés años; domiciliado últimamente en San Feliú (Barcelona); procesado por deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante D. Miguel Munuera López, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor, del Arsenal de esta ciudad.—Dado en Cartagena, 12 de Julio de 1917.—El Juez instructor, Munuera.

JG—3073

6856

MARTINEZ QUIJONA, *Luis*; hijo de Agustín y Antonia, natural de Araojuez (Madrid), de estado soltero, profesión estudiante, de veintinueve años, estatura 1,570 metros, pelo, cejas y ojos castaños, nariz, barba y boca regulares, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por la falta grave de deserción simple en tiempo de guerra; comparecerá, en término de treinta días, desde la publicación de la requisitoria, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Centa, número 60, D. Fernando Pablos Lozano, residente en Centa, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebeide.—Centa, 8 de Julio de 1917.—El primer Teniente, Juez instructor, Fernando Pablos.

JG—3076

6857

MASIA LLOVET (*Antonio*); natural de Alicante, de estado soltero, profesión mariner mercante, de diecinueve años; domiciliado últimamente en Alicante; procesado por deserción de buque mercante español; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Almería, Capitán de Fragata, D. Rafael Pujales Salcedo.—Almería, 12 de Julio de 1917.—El Juez instructor, Rafael Pujales.

JM—3134

6858

MEARE ZALVIDIGOTIA, *Juan José*; hijo de Segundo y de María, natural de Lemona, provincia de Vizcaya, de veintidós años, de estado soltero, de oficio labrador, estatura 1,630 metros, pelo castaño, cejas ídem, ojos garzos, nariz aguileña, barba afeitada, boca regular, color pálido, frente regular, aire marcial, producción buena, sin señas particulares; domiciliado últimamente en Lemona, provincia de Vizcaya; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, á contar desde la publicación de la presente, ante el segundo Teniente, Juez instructor del Batallón Cazadores de Talavera, número 18, D. Blas Falceto Biarge, residente en Tetuán, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebeide.—Tetuán, 12 de Julio de 1917.—El segundo Teniente, Juez instructor, Blas Falceto.

JG—3122

6859

MEDINA MORA, *José*; mariner de la Armada, licenciado; domiciliado últimamente en San Fernando (Cádiz); comparecerá, en término de quince días, ante la Autoridad militar ó civil del punto en donde se encuentre y le manifestará su residencia y domicilio, para que ésta lo haga á D. José Gutiérrez Garofa, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor del Arsenal de este Apostadero, para que preste declaración en causa por reincidencia en falta, instruída contra el cabo de mar Julio Barreiro Veiga.—Cartagena, 2 de Julio de 1917.—El Juez instructor, José Gutiérrez.

JM—2972

6860

OJEA, *Victoriano*; hijo de Rosa y de

padro desconocido, natural de Oleiros, Ayuntamiento de Salvatierra, provincia de Pontevedra, de estado soltero, estatura 1,673 metros; señas personales desconocidas; domiciliado últimamente en Oleiros, provincia de Pontevedra; procesado por la falta grave de primera deserción con motivo de faltar á concentración para su destino á cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor de la Comandancia de Artillería de Ceuta, D. José Vila y Fano, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ceuta, 6 de Julio de 1917.—El primer Teniente, Juez instructor, José Vila. JG—3068

6861

OTERO GARCIA, Manuel; hijo de Antonio y Rosa, natural de la parroquia de Orazo, Ayuntamiento de La Estrada, provincia de Pontevedra, de estado soltero, de veintidós años, estatura 1,570 metros, ignorando sus demás señas particulares y personales, suponiendo su último domicilio en Buenos Aires; procesado por haber faltado á concentración á Caja para su destino á Cuerpo activo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor del Batallón Cazadores de Llerena, número 11, D. Pedro García Peinador, residente en Ceuta (Cádiz), bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ceuta, 10 de Julio de 1917. El primer Teniente, Juez instructor, Pedro G. Peinador. JG—3080

6862

PAISAU DE LA IGLESIA, Valentín; hijo de Estanislao y Petra, natural de San Sebastián, provincia de Guipúzcoa, de veintidós años, estado soltero, profesión jornalero, estatura 1,636 metros, sin más señas personales; domiciliado últimamente en San Sebastián, provincia de Guipúzcoa; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en el término de treinta días á contar desde la publicación de la presente, ante el segundo Teniente, Juez instructor del Batallón Cazadores de Talavera, número 18, D. Blas Falceto Bierge, residente en Tetuán, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Tetuán, 19 de Julio de 1917.—El segundo Teniente, Juez instructor, Blas Falceto. JG—3153

6863

PALLARES PEREZ, Francisco; natural de Cartagena, estado soltero, profesión jornalero, de veinticinco años; domiciliado últimamente en Cartagena; procesado por hurto; comparecerá, en término de treinta días, ante D. Pedro García Sánchez, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia. Cartagena, 13 de Julio de 1917.—Pedro García. JM—3088

6864

PERLLOK, Ernesto; y Ernesto Zurgeltz, súbditos españoles, que en 11 de Mayo último, prestaban sus servicios como tripulantes del vapor mercante alemán *Roma*, surto en el puerto de Cartagena, para que en el término de quince días, comparezcan en este Juzgado de instrucción, sito en la Comandancia de Marina, ante el Juez instructor de la misma, Capitán de Infantería de Marina, D. Pedro García Sánchez, para prestar declaración en causa que se sigue al súbdito alemán Hernán Klapatovusky, por

el supuesto delito de hurto.—Cartagena, 5 de Julio de 1917.—Pedro García.

JM—2968

6865

PEÑA DEL ARAL, Juan; soldado del Batallón de Cazadores de Figueras, número 6, hijo de Antonio y María, natural de Fuensanta, provincia de Jaén, estado soltero, profesión herrero; domiciliado últimamente en su pueblo y se halla sujeto á causa por deserción; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor, Capitán de Infantería, D. Adolfo Bermudo-Soriano y Flores-Estrada, residente en Larache (Africa), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no le verifica.—Larache, 3 de Julio de 1917.—El Capitán, Juez instructor, Adolfo Bermudo Soriano.

JG—3056

6866

PEREIRA LOPEZ, Lorenzo; hijo de Juan y Dominga, natural de Santa María de Sobrado, parroquia de ídem, Ayuntamiento de Trasparga, provincia de Lugo, estado soltero, de veintisiete años, profesión labrador, sin señas personales; domiciliado últimamente en Santa María de Sobrado; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de sesenta días, ante el primer Teniente, Juez instructor del Regimiento Infantería de Isabel la Católica, número 54, don Santiago Colinas Carrera, con residencia en esta capital, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo en el plazo señalado, será declarado rebelde.—La Coruña, 4 de Julio de 1917.—El primer Teniente, Juez instructor, Santiago Colinas.

JG—3054

6867

PEREZ HERAS, Leonardo; hijo de Leonardo y de Leoncia, de diecinueve años; ojos y pelo castaños, frente, nariz y boca regulares, color moreno, tiene una cicatriz sobre el ojo izquierdo; natural de Santander; domiciliado últimamente en Ribadeo, folio 43-1916 de inscriptos sujetos al servicio de la Armada, á quien se le sigue expediente de prófugo; se le hace saber por medio del presente edicto, concedérsele el plazo de sesenta días, á contar de la fecha del último *Diario Oficial* en que se publique, para que pueda hacer su presentación.—Ribadeo, 9 de Julio de 1917.—Abelardo Vázquez.

JM—3058

6868

PORTELA GOYA, Juan; hijo de Ramón y María, natural de Ilio (Pontevedra), de estado soltero, profesión pescador, de veinte años; domiciliado últimamente en Ilio; procesado por no presentarse el 20 de Diciembre del año último; comparecerá, en término de sesenta días, ante D. Gerardo Obertín Doldán, Teniente de Navío de la Armada y Juez instructor de la información sumaria.—Cangas, 11 de Julio de 1917.—Gerardo Obertín.

JM—3075

6869

RIBO ALES, Manuel; hijo de Félix, natural de Alós (Lérida), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; estatura 1,620 metros, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba nascente, boca regular, frente ídem; suponiendo su último domicilio en Perpignan (Francia); procesado por haber faltado á concentración á Caja para su destino á Cuerpo activo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Batallón Cazadores de Llerena, número 11, D. Pedro García Peinador, residen-

te en Ceuta (Cádiz), bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Ceuta, 10 de Julio de 1917.—El primer Teniente, Juez instructor, Pedro G. Peinador. JG—3081

6870

RIO PEREZ, José del; y Rufino Conrado, fogoneros que eran del vapor *Infanta Isabel*; comparecerán, en término de treinta días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, Capitán de corbeta de la Armada, D. Antonio María Villalón, para recibirles declaración en causa instruida por supuesto hurto, bajo apercibimiento que de no comparecer en dicho plazo les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la Ley.—Barcelona, 10 de Julio de 1917. El Juez instructor, Antonio M. Villalón.

JM—3972

6871

RIOS BLASCO, Rosalino; hijo de Ramón y de Josefa, natural de Guardamar (Alicante), de estado soltero, de profesión jornalero, de veinticuatro años, de estatura regular, color sano, pelo castaño, ojos pardos, y cuyo individuo perteneció como palero á la tripulación del vapor *Cataluña* hasta el 23 del actual, que lo abandonó en este puerto, dejando incumplido su contrato y sin reintegrar los abonos recibidos; domiciliado últimamente en Guadamar, calle de San Pedro, número 32; procesado por abandono del buque de su destino; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán de Infantería de Marina, D. Angel Baró Sánchez, Juez de la causa que contra dicho individuo se instruye en la Comandancia Militar de Marina de esta provincia.—Alicante, 24 de Julio de 1917.—Angel Baró. JM—

6872

RODENAS HERNANDEZ, Ginés; marino de la Armada; procesado por desertor; natural de Cartagena (Murcia), de estado soltero, profesión herrero; domiciliado últimamente en Cartagena; comparecerá, en el término de treinta días, ante D. José Moya Delgado, Capitán de Infantería de Marina, y Juez instructor del Arsenal de esta ciudad.—Cartagena, 17 de Julio de 1917.—El Juez instructor, José Moya. JM—3089

6873

RODRIGUEZ SUAREZ, Francisco; hijo de Ramón y de Clara, natural de Fayedo, Ayuntamiento de Tineo, provincia de Oviedo, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en Fayedo, provincia de Oviedo; procesado por la falta grave de deserción, con motivo de faltar á concentración para su destino á Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Arturo Pacios Moral, residente en Gijón, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Gijón, 10 de Julio de 1917.—El primer Teniente, Juez instructor, Arturo Pacios. JG—3130

6874

ROMERO SANCHEZ, Benigno; hijo de Luis y de Manuela, natural de Arcos, Ayuntamiento de Ergos, provincia de Orense, de estado soltero, de oficio labrador, de veinticuatro años, estatura 1,680 metros; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por falta grave de deserción con motivo de faltar á concentración para su destino á Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del tercer Regimiento de Artillería de Mon-

taña, D. José Donestevé y Pérez de Castro, residente en La Coruña, bajo apercibimiento que de no efectuarse, será declarado rebelde.—La Coruña, 3 de Julio de 1917.—El primer Teniente, Juez instructor, José Donestevé. JG—3074

6875

**ROSALÉS Santiago Antonio**; hijo de Sebastián; domiciliado últimamente en Marina (Pontevedra); comparecerá, en el término de noventa días, ante el Juez instructor; Ayudante de esta Comandancia, que suscribe, para ser notificado en causa por lesiones que sufrió y que es instruida por este Juzgado.—Vigo, 21 de Julio de 1917.—El Teniente de Navío, Joaquín Gándara. JG—3154

6876

**RUBIO IBÁÑEZ, Salvador**; natural de Mula, de estado soltero, profesión barbero; de veintitrés años; domiciliado últimamente en el barrio de Peral; procesado por hurto; comparecerá, en el término de treinta días, ante D. Pedro García Sánchez, Capitán de Infantería de Marina, y Juez instructor, de la Comandancia de Marina de esta provincia.—Cartagena, 13 de Julio de 1917.—Pedro García. JM—3087

6877

**SERRATO CALVO, Pascual**; hijo de José y Filomena, natural de Valencia, de profesión palero, de veintiséis años, siendo sus señas personales las siguientes: estatura regular, complexión buena, tez sana, pelo y ojos negros; domiciliado últimamente en Sagunto, calle de Ondeor, número 14; procesado por el delito de deserción del vapor *Unbi-Mendi*; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán de Infantería de Marina don José Valderas Leal, Juez instructor de este expediente.—Valencia, 5 de Julio de 1917.—El Juez instructor, José Valderas. JM—3060

6878

**SORIANO OLIVER, Aurelio**; natural de Lorca, de estado soltero, profesión jornalero, de diecisiete años; domiciliado últimamente en Cartagena; procesado por hurto; comparecerá, en término de treinta días, ante D. Pedro García Sánchez, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor, de la Comandancia de Marina de esta provincia.—Cartagena, 13 de Julio de 1917.—El Juez instructor, Pedro García. JM—3086

6879

**TABERNER CAMALADA, Emilio**; natural de Seiera (Gerona), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, D. Antonio Acedo del Pozo, con destino en el Batallón Cazadores de Barcelona, número 3, de guarnición en esta ciudad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 13 de Julio de 1917.—El Juez instructor, Antonio Acedo. JG—3070

6880

**TORRES DOMINGUEZ, Manuel**; hijo de Rogelio y María, natural de Meaño, partido de Cambados (Pontevedra), de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en su pueblo; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente del Batallón Cazadores de Las Navas, número 16, D. Eduardo Valderas Leal, residente en Larache (Marruecos), bajo apercibimiento que, de no efectuar-

lo, será declarado rebelde.—Larache, 9 de Julio de 1917.—El primer Teniente, Juez instructor, Eduardo Valderas. JG—3143

6881

Una mujer que en la madrugada del 22 de Septiembre último dijo al marinero Cristóbal Requena Salmerón, frente al café de la Puñalada, que la vigilancia lo buscaba; domiciliada últimamente en Cartagena, calle de la Aurora; comparecerá, en el término de quince días, ante D. José Moya Delgado, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor del Arsenal de este Apostadero, para que preste declaración en causa por agresión á fuerza armada, instruida contra el marinero Cristóbal Requena Salmerón.—Dado en Cartagena á 13 de Julio de 1917.—El Juez instructor, José Moya. JM—3084

6882

**VELASCO ROMERO, Antonio**; hijo de Francisco y Francisca, natural de La Campana, Juzgado de primera instancia de Carmona (Sevilla), distrito militar de la segunda Región, nació el 27 de Octubre de 1894, profesión jornalero, estado soltero, estatura 1,573 metros; sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color trigueño, frente espaciosa, aire marcial, producción buena; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán Ayudante mayor del Regimiento Infantería del Rey, número 1, Juez instructor D. Pedro Lezones Lacave, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde, Madrid, 27 de Julio de 1914.—El Capitán, Juez instructor, Pedro L. Lacave. JG—3146

### Juzgados de Primera Instancia

#### ALBACETE

Por la presente, y en virtud á lo acordado por providencia de esta fecha en sumario que se instruye con el número 71 de 1917, sobre abusos desonestos cometidos con la niña Joaquina Cano Berrueto, se instruye al padre de ésta, José Antonio Cano García, cuyo actual paradero se ignora, del derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, á fin de que dentro de diez días comparezca ante el Juzgado de instrucción de Albacete á manifestar si se muestra ó no parte en el sumario expresado y si renuncia ó no á la indemnización de perjuicios que en su día y caso pudiera corresponderle.

Albacete, 30 de Agosto de 1917.—Por habilitación, Segismundo Martínez.—Alejandro de Paz. JO—10789

#### ALBA DE TORMES

D. Hedefonso Alamillo Salgado, Juez de instrucción de Alba de Tormes.

Por el presente edicto, que se expide en méritos de sumario que instruyo por hurto de las caballerías que al final se reseñan, á los sujetos Alfonso González, Emilio González, Martín Hernández y Remigio González, residentes en la Duesía de Arriba, término municipal de Pedrosillo de los Aires, la noche del 24 de Agosto último, ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan á la busca y captura de expresados semovientes, poniéndolos, caso de ser habidos, á mi disposición, con las

personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su adquisición.

#### Señas de los semovientes.

Una burra de treinta meses, alzada 1,03 metros, capa rucia, pelicans, raza española, con morrillo color ceniza claro y el hierro de la Compañía de seguros El Fénix Agrícola en la nalga izquierda, con letra N, número 2.

Una bucha de veintidós meses, alzada 1,30 metros, capa negra, raza española, con marca en la nalga izquierda, y en la derecha el hierro de la misma Compañía, con barbilla y hocico más claros que la capa.

Una burra de diez años, alzada 1,15 metros, capa negra algo cana, raza española, con pelos blancos en los costillares y espina, ojos y morrillo claro rojo, bragas blancas y estrella grande en la frente, con el mismo hierro de la Compañía.

Una bucha pelo rucio oscuro, cabeza pequeña, bragas claras, de dieciséis meses, poca alzada, y en la nalga izquierda marca.

Una burra de once años, alzada 1,27 metros, capa rucia pelicana, raza española, con lunares blancos en los costillares y espina, frente y bajo cuello, barriga y patas blancas, con el hierro de la Compañía antes dicha en la nalga derecha; y

Otra de cuatro años, como de 1,10 metros, capa rucia oscura, alzada de agujas y de pescuezo largo, rozada en la cruz y en los cuadriles.

Alba de Tormes, 3 de Septiembre de 1917.—Hedefonso Alamillo Salgado.—Por su mandado, Genaro Gómez. JO—10934

#### ALMANSA

D. Mariano Lacambra García, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y ocupación de un macho de quince meses, pelo negro claro, entero, clase catalán, menos de la marca, sin herrar, que á las veinticuatro horas del día 29 del pasado mes de Agosto fué robado de la Casa de la Sierra, de esta demarcación, propiedad de D. Indalecio Sánchez Gandía, deteniendo á las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Almansa, 1.º de Septiembre de 1917.—Mariano Lacambra García.—El Secretario judicial, Pedro Mancebo. JO—10790

#### ALMENDRALEJO

D. Manuel Mesa Chaix, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruyen diligencias por haber sido encontrada en poder del vecino de Villafranca de los Barros, Antonio José Carrillo Ramos, la caballería que á continuación se describe:

Un mulo de siete años, castaño oscuro, más de la marca, con un hierro en cada nalga y lunares blancos en los costillares y en las manos.

Y que siendo dudosa la procedencia de dicho semoviente, al ser adquirido en 23 de Julio último por el vecino de Don Benito, Mariano Jiménez Castañedo, se llama por medio de este edicto al que se considere dueño legítimo de repetido mulo, á fin de que comparezca ante este Juzgado á reclamarlo en el término de diez días.

Almendralejo, 3 de Septiembre de 1917. Manuel Mesa Chaix. JO—10896



## ARCOS DE LA FRONTERA

D. Francisco Díaz Plá, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En causa que me hallo instruyendo por hurto de caballerías de D. José Velázquez Vega y otros, cuyas señas se expresan á continuación, verificado en la noche del 24 al 25 de Agosto último, del sito El Pajarete, término de Villamartin, he acordado expedir la presente y otra de igual tenor, por la que ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de dichas caballerías, y detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición, poniéndolas, caso de ser habidas, á disposición de este Juzgado.

## Señas.

Una burra de nueve años, alzada 1,39 metros, rucia oscura, raza española, herrada en el anca izquierda, y en el anca derecha con el de la Compañía El Fénix Agrícola, letra C, número 6, con rastra.

Otra burra de quince años, 1,32 metros de alzada, blanca, con señales de mataduras en la cruz, herrada espaldilla izquierda con el de dicha Compañía Fénix Agrícola, parida y sin rastra.

Una burra de tres años, blanca, hierro de la Compañía El Fénix Agrícola pautilla izquierda, buena alzada, con rastra de dos meses.

Una burra de seis años, 1,22 metros de alzada, rubia, raza española, hierro Fénix Agrícola en la culata izquierda, y un lucero en la frente.

Dado en Arcos de la Frontera á 1.º de Septiembre de 1917.—Francisco Díaz Plá. Por su mandado, Aniceto Bocos.

JO—10869

## ARCHIDONA

D. Graciano Guijarro y García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, se proceda á la busca y rescate de un burro de dos años, pelo pardo, con raya negra en el lomo y cabos, gacho, alzada mediana y sin hierro, de la pertenencia de Antonio López Aguilar, que el día 24 del actual aparece fué hurtado de la proximidad de la puerta de la casa del López, sita en el Barranco del Agua, término de Villanueva de Algaidas, y caso de ser habido sea puesto á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, así como también á la detención del autor ó autores del hecho, los que serán puestos en la Cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado.

Archidona, 30 de Agosto de 1917.—Graciano Guijarro y García.

JO—10791

## ARENAS DE SAN PEDRO

En el sumario que con el número 90 del año corriente se instruye en este Juzgado contra Juan Tiemblo Redondo (a) Cinco ó seis, vecino de Guisando, por incendio, el señor Juez de instrucción ha acordado por resolución de esta fecha se cite á la perjudicada Adelaida Tomás Blázquez, vecina de Guisando, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, y asistida de su marido, comparezca ante este Juzgado, á fin de hacerla el ofrecimiento de acciones con arreglo á la Ley, bajo apercibimiento de que si no lo verifica la parará el perjuicio á que haya lugar.

Arenas de San Pedro, 31 de Agosto de 1917.—El Secretario, José Serra.

JO—10792

## ARZUA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del partido, D. Julián Plaza Miralles, en providencia de hoy, dictada en causa de este Juzgado, número 20 del actual año, sobre hurto frustrado, contra Eloy Montenegro Aivite, de veintiséis años, soltero, ambulante, hijo de Sixto Francisco y Benita, natural de Orense y vecino de Ferrol; Carmen Anido Pérez, de veinticinco años, soltera, revendedora de pescado, hija de Antonio y Manuela, natural y vecina de Carriño (Ortigueira), y otro, se les cita y emplaza para que dentro del término de diez días comparezcan ante la Audiencia Provincial de la Coruña, á usar derecho por medio de Abogado y Procurador que les defienda y represente en el curso de dicha causa, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo se ruega á las Autoridades así civiles como militares y Agentes de la Policía, procedan á la busca y captura de los dos referidos procesados, y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado.

Y con el fin de insertar en la GACETA DE MADRID, expido el presente en Arzúa á 31 de Agosto de 1917.—El Secretario judicial, Jaime Fernández Nevoa.

JO—10938

## BARCELONA—LONJA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Lonja, de esta ciudad, en providencia de 29 de los corrientes, dictada á instancia de la sindicatura de la quiebra de la sociedad P. y J. Comas, en liquidación, y de sus socios colectivos, en la Sección segunda, ó pieza de administración de la misma quiebra, se sacan á pública subasta, por término de veinte días, las dos fábricas ocupadas en sus méritos, ó sean las denominadas Dulcet y Llanas, sitas en Manlleu, partido judicial de Vich, en dos lotes, integrados, uno, por todo lo que constituye la fábrica denominada Dulcet, con sus edificios, maquinaria, represa, canal de conducción, etc., y el otro, por todo lo que constituye la fábrica denominada Llanas, con su terreno, edificios, maquinaria, etc., que se describen en la forma siguiente:

## Primer lote.

Edificio fábrica denominado Dulcet, consta del edificio-fábrica destinado actualmente á hilados de algodón, señalada con el número 57, junto con el agua que sirve de fuerza motriz, con su represa, canales, compuertas, motor con todos sus accesorios, transmisión, casa para el mayor-domo y demás anexos y dependiente de la misma fábrica, junto con un terreno, en el cual está construída, de superficie todo cuatro cuarteras, ó sean 145 áreas ocho centiáreas, ó aquella mayor cabida que tenga, la que está circuida de tapias formando muralla: todo lo que antes era parte del manso Dulcet, sito en el paraje de San Esteban de Vilacetrú, y punto conocido por Viña del Dulcet, término municipal de Manlleu, junto con una porción de terreno rocal sito á la parte de la expresada viña, y de dos casitas sin número, una cochería y el vapor con sus correspondientes transmisiones y calderas: todo lo cual forma una sola finca; habiendo por el frente, Poniente, con honores del Manso Comella, me-

dante una carretera: por la derecha, ó cierzo, Norte, con honores del Manso Dulcet, mediante un camino vecinal; por la izquierda, Mediodía, con el río Ter, y por la espalda, Oriente, con honores del Manso Dulcet.

La mayor parte de las edificaciones que constituyen la fábrica nombrada Dulcet están emplazadas en la parte inferior de la carretera que atraviesa esta finca; se cuenta la casa llamada del Mayor-domo, que consta de bajos y dos pisos, las cuadras para preparación, hilatura, cuarto de compuertas, departamentos de cerrajería, carpintería, chimenea de vapor, patios y anexos; asimismo se hallan en la parte inferior á dicha carretera, la represa en el río, los canales y todas las obras hidráulicas; en general son obras de buena edificación y conservación. En la parte alta, ó sobre ó parte superior á la indicada carretera, en su lado Norte, hay dos grupos de casitas de bajos y primer piso para viviendas, y un cobertizo con fachadas á la carretera, de construcción sencilla; separada de todas las construcciones indicadas, al interior del terreno cerrado que también se halla en la parte alta de la carretera, ó en su lado Norte, como las casitas y cobertizo, se halla una pequeña casa de campo, compuesta de bajos y primer piso, con cobertizos contiguos, todo de edificación sencilla y humilde, que sirve de vivienda y para arrosos y útiles de labranza.

El terreno de cultivo que se riega con el agua del río está cercado; se halla al lado Norte del camino, y es de regular calidad; por último, por el extremo Oriente posee un terreno rocado, en longitud de 90 metros y ancho de la carretera, hasta el camino vecinal, que sirve actualmente para expansión de la restante finca y sus operarios, sin que se aplique cultivo alguno.

La edificación de bajos y dos pisos ocupa 176 metros, y es conocida por Casa del Mayor-domo. Las distintas edificaciones nombradas, situadas en la parte inferior, ó al Mediodía de la carretera, con todos los patios y sus anexos, ocupan en junto 5.102 metros. Los dos grupos de casitas de bajos y primer piso, situadas al Norte de la carretera, ocupan en junto una superficie de 192 metros. Los cobertizos contiguos á las indicadas casitas ocupan la superficie de 298 metros, y la casa de campo y cobertizos contiguos ocupan la de 140 metros.

La fábrica Dulcet posee aproximadamente 100 caballos de fuerza útil, aun cuando actualmente desarrolla mucha mayor cantidad de fuerza á causa del abundante caudal de agua que permite funcionar sus dos turbinas, cosa que no sucede en verano. La presa ó represa del río es de buena construcción y bien conservada; las obras hidráulicas, y, en general, todas las que constituyen fábricas, comprendidas al lado de Mediodía, ó parte inferior de la carretera, se hallan en buen estado de conservación, y asimismo ofrecen buenas condiciones los motores y sus transmisiones.

En la fábrica Dulcet existe instalada la maquinaria, enseres y accesorios siguientes:

Fuera de servicio, y distribuídas en diversas dependencias, hay además algunas máquinas y efectos que no se utilizan.

El detalle de unos y otros es como sigue:

## MAQUINARIA EN FUNCIONAMIENTO

## Motor.

Un electromotor A. E. G., de 290 volt,

y 78 amp., trifásico, con su aparato de arranque y cuadro, el transformador y los cables de conexión.

*Hilatura.*

Una máquina para destinar dedales.— Un balcón.—Una porcupina Platt de 24", año 1906.—Una caja de polvo.—Una crigson Platt.—Una cargadora automática Hetherington de 38", año 1905.—Un batán Platt de sencillar de 37".—Dos batanes Platt de 37", con regulador para repasar.—Cuatro cardas de chapones Platt de 33", de 1894 y dos iguales de 1896.—Dos cardas de chapones Platt de 41", año 1902.—Siete cardas Platt de cilindros, de tomador grande.—Cinco ídem id. de tomador pequeño.—Un manual Platt de tres bancos, de seis chorros.—Otro de ocho chorros.—Otro de seis chorros.—Una máquina de esmerilar cilindretos.—Una mechera en grueso, Platt, de 100 husos, año 1894.—Otra de 90 husos (reparada).—Otra de 88 husos, del año 1882.—Una mechera intermedia, Platt, de 136 husos, año 1896.—Una ídem de 156 husos, año 1893.—Otra ídem, del año 1881.—Una mechera en frío, Platt, de 200 husos, de 1871.—Otra de 144 husos, de 1875.—Otra de 240 husos, de 1884.—Una ídem id. de 200 husos, de 1881.—Otra ídem de 180 husos, de 1882.—Una de 200 husos, de 1894.—Una ídem de 176 husos, de 1866; otra ídem de 180 husos, reparada.—Dos continuas Hetherington de 440 husos, año 1891.—Una continua Platt para trama de 350 husos, año 1892.—Dos continuas dobles Platt de 544 husos, año 1894.—Cinco selfacting Curtis de 500 husos.—Cuatro selfacting Curtis, de 520 husos.—Una ídem id. de 474 husos.—Una continua de tercer Hetherington de 250 husos.—Tres ídem Platt de 350 husos.—Dos ídem id. Howard de 300 husos.—Un doblador de rodete, de 30 bombas, construcción J. M. Feilid.—Un ídem de 40 bombas, construcción Stabbs.—Quince aspes mecánicos de 50 husos.—Una máquina aspe para hacer centenes. Una para hacer piano.—Una maquinilla de madera para hacer rodetes para el piano.—Un torno para reparar cilindros de presión.—Un disco para las cardas.—Cuatro cilindros de esmeril.—Un dinamómetro.—Un cuadrata.—Una maquinilla para pruebas de mecha.—Un aspe para pruebas.—Una balanza para pesar tela.—Un esnastrón.—Una prensa para hacer pacas, dos prensas para hacer rollos.—Botes, rodetes de madera, bitilots, tubos para selfacting y recambios para la alimentación de dicha fábrica.—Cajas de madera para transporte del hilo y para el hilo mojado; dos estufas con sus chimeneas.—Una ídem id. más pequeña.—Una báscula para 500 kilos.—Un aspe á mano, de madera, para 30 puas.—Dos básculas para 100 kilos.—Un reloj de pared, de armario.—Un armario de madera de 2,50 por 2,20 metros.—Un ídem ídem de 2,20 por 0,95 metros.—Una mesa de madera de 1,20 por 0,95 metros.—Una mesa de madera de 1,20 por 0,95 metros, con dos cajones.—Veinte departamentos de madera para guardar birlas y 23 ídem para mecha.—Un banco de madera de 10,50 metros de largo.—Un ídem con un estante intermedio de 9,50 metros.—Una valla reja de madera de cinco por dos metros.—Otra de 23,50 por dos metros.—Veintidós metros de estantería para colocar recambios.—Una mesa de madera de 2,50 por 0,90 metros.—Una ídem de dos por 0,90 metros.—Un banco con un tornillo de ajustador.—Ocho escaleras de mano.—Dos cajas ó gates, de madera.—Dos carretillas de mano.—Una mesa de

madera de 2,40 por un metros.—Una bomba Pfeiffer, número 1, con su mecanismo y tuberías.—Otra ídem, número 3, con mecanismo, tuberías y contramarcha.—Unos 12.000 kilos de transmisiones secundarias, instaladas en esta fábrica.—Dos juegos embrague á fricción completos para conectar las turbinas y el electromotor con la transmisión general.—Correas y cables de cuero, unos 800 kilogramos.

*Instalación eléctrica.*

Una dinamo Guillemot, de unos 110 voltios 60 amp., con su cuadro de distribución.—Instalación completa de alumbrado, compuesta de 250 lámparas incandescentes.—Un armario de madera de 1,40 metros por 0,55.

*Taller de carpintería y cerrajería.*

Dos bancos de carpintero.—Una pequeña sierra circular con banco de madera.—Un tajador para madera.—Dos armarios para herramientas.—Herramientas de carpintero.—Algunos modelos de recambios.—Una fragua completa de mampostería, con chimenea de hierro.—Un ventilador centrífugo.—Un fuelle.—Un yunque.—Una clavera.—Un banco de ajustador con dos tornillos.—Un torno cilíndrico de cuatro metros, entre puntos.—Otro ídem de 1,50 metros.—Máquina de taladrar, de columna, con tornillo y plato.—Una ídem pequeña de pared.—Una máquina limadora.—Un aparato para muela, de esmeril.—Otra para muela de agua.—Herramientas y útiles para el servicio de este taller.—Un armario de madera de 1,60 por 0,95 metros.—Unos ocho metros de estantería de madera.

*Escritorio.*

Una valla vidriera de siete metros largo con 15 cristales.—Una mesa armario con dos cajones.—Otra de 2,30 metros largo con dos pupitres.—Una caja caudales.—Una prensa de copiar.—Tres sillas de rejilla.—Cuatro taburetes de madera.—Una percha de hierro.

*Cuarto de aceites.*

Un recipiente de madera chapado de hierro para contener aceite.—Unos siete metros de estantería de madera.

*MÁQUINAS Y EFECTOS QUE NO SE UTILIZAN*

*Sala del motor.*—Una máquina de vapor Corliss, de un cilindro y condensador de 60 HP., construida en La Maquinista, con pistón de recambio.—Dos calderas de humerales y hervidores, construcción Maquinista, de 50 M<sup>2</sup> de superficie cada una. Un eje transmisión de dos metros largo por 130 milímetros, con un piñón, dos cojinetes y sus vigas de apoyo.

*En la viña.*—Un vaporizador para hilo. Unos 200 kilos hierro viejo, procedentes de una tobera y de un bassí de muela.

*En un cuarto de la viña.*—Un ventilador centrífugo.—Dos tubos de aletas de un metro.—Un charol.—Unos 200 kilos hierro viejo.—Un balón pequeño.—Una máquina de 20 puas para llenar canutos.—Un yunque.

*En el cobertizo entrando en la viña.*—Unos 200 kilos hierro viejo procedente de aspes.—Un ternal viejo de media tonelada.—Dos juegos ternales de cuerdas, con éstas.—Una bomba Pfeiffer, número 3.—Un cabestrante pequeño.

*En el cuarto número 2 de la viña.*—Un torno al aire, desmontado.—Doce aspes de madera, viejos.

*En el cuarto de aceites.*—Una báscula de 100 kilos.—Una ídem de 500 kilos.—Un caldero de cobre.

*En el patio.*—Unos 5.000 kilos barras de transmisión, algunas de ellas torcidas.—

Una polea de hierro de 1.200 por 230 milímetros.—Unos 1.000 kilos hierro colado viejo.—Unos 300 kilos hierro dulce, viejo.

*En el cuarto de recabios.*—Unos 250 kilos de hierro virgen, viejo.—Unos 1.400 kilos tubería.—Unos 2.000 kilos hierro viejo, en cinco sopertes, seis cojinetes, seis poleas y cinco ruedas engrane.

*En el desván sobre la preparación.*—Tres básculas para pesar el algodón para los batanes.—Un banco de manuar de seis por seis.—Nueve aspes mecánicos de 40 husos, desmontados.—Unos 1.000 kilos tubería vieja agujerada.—Unos 1.000 kilos de recambios inservibles.

*En el cuarto número 31.*—Una mechera en grueso, marca Platt, de 60 husos cursa larga, del año 1874.—Dos prensas á mano para hacer paquetes.—Unos 5.000 kilos en poleas y otros hierros.

*En el almacén de algodón.*—Un batán abridor de dos devanaderas.—Un batán atador y repasador.

*En otro almacén junto á la carpintería.*—Cuatro caballetes madera.—Ocho vigas madera.—26 tablones usados.—Una sierra circular incompleta con banco de madera.—Madera vieja.

*Segundo lote.*

Edificio-fábrica denominado Llanas, sito en la misma villa de Manlén, con todas sus dependencias, con el uso y aprovechamiento de las aguas del río Ter para dar movimiento á dicha fábrica, represa y canal para la conducción de dichas aguas, derechos y servidumbres anexas á la misma y las tierras unidas á dicha fábrica.

Consta de la casa Molino Harinero, vulgarmente llamado de la Caballería, junto con el edificio-fábrica, que unido al mismo con las demás dependencias, forma una sola finca, que contiene una superficie de 1.222 metros 45 centímetros, señalada con el número 2, con el uso y aprovechamiento de las aguas del río Ter para dar movimiento á dicho molino-fábrica, represa y canal para la toma y conducción de dichas aguas, con todos los derechos y servidumbres anexas á las mismas, y las tierras unidas á dicho molino y fábrica, de cabida cuatro cuarteras, aproximadamente, equivalentes á 141 áreas ocho centiares 15 decímetros cuadrados, parte cultivo, parte yermo, situado todo en el cuartel del Este de la villa de Manlén; lindante en junto: á Oriente, con el rocal llamado del Vieóns de la Guardia, parte con tierra de los herederos de D. Francisco Calm; á Mediodía, con el río Ter; á Poniente, con el torrente llamado de San Martín y parte con tierras de los propios herederos de D. Francisco Calm, y á Cierzo ó Norte, con tierras de dichos herederos.

Las edificaciones que constituyen esta finca industrial se hallan emplazadas en dos grupos principales, separados por el camino que atraviesa de Este á Oeste dicha finca. En la parte inferior al camino, ó sea á Mediodía del mismo, se hallan edificios de bajos y dos pisos, bajos y primer piso, cobertizos, muros y patios cercados y anexos varios destinados y usados para la industria y depósitos y parte de habitaciones; se hallan todos en mal estado de conservación con varios detalles ruinosos; con tiguos á las construcciones indicadas se hallan las compuertas, cuarto de turbinas, canal de conducción de aguas para la fuerza motriz, la presa ó represa para la toma de dichas aguas y demás obras hidráulicas. La represa que se halla construida por la unión de maderos sostenidos y apoyados por torna-

puntas, es defectuosa su construcción y conservación, dejando de aprovechar gran cantidad de agua por sus importantes filtraciones. En la parte superior al camino, ó sea al Norte del mismo, se halla otro grupo de construcciones, consistentes en cobertizos, el principal de los cuales es de reciente construcción, tiene regular altura, y aunque su construcción es sencilla, se utiliza para hilados, cuyo movimiento para las máquinas se produce por correa que atraviesa el camino; este cobertizo, que comprende una superficie aproximada de 1.555 metros, es, puede decirse, el único medianamente apto en que puede desarrollarse actualmente la industria, y aun adolece de filtraciones de agua en épocas lluviosas, por defectos de los tejados; los restantes cobertizos contiguos al anterior son antiguos, de poca altura y defectuosos.

Tiene un aprovechamiento inscripto en el Registro de Aguas, con un caudal de 4.500 litros por segundo, y con salto útil de 1,90 metros; en estas condiciones debe producir una fuerza igual y semejante al salto que con igual número de litros de agua se aprovecha en la fábrica de Dulcet, descrita y valorada en primer lugar; pero, á causa de las pésimas condiciones de aprovechamiento, en consideración á las condiciones sumamente defectuosas de casi todas las edificaciones, que impiden un desarrollo regular á la industria á que se destina, y teniendo en cuenta que aun cuando los tipos de alquiler ó arrendamiento se usan á proporción de las unidades de fuerza, conteniendo los edificios todos para el desarrollo de dichas unidades, con la maquinaria correspondiente á producir la fuerza, sus transmisiones, con inclusión de los terrenos que ocupan, y habitaciones del mayor orden, mientras que la descrita no posee ni el número de caballos de fuerza consignados en su concesión, á causa de la anomalía en la represa, ni tiene condiciones á propósito para utilizar la fuerza que llega á transmitirse, precisa que en tales condiciones no se produzca capital relativo á la concesión, equivalente á cien caballos de fuerza, y se tenga en cuenta las deficiencias todas que concurren á esta finca industrial.

En la fábrica Llanas existe instalada, sita á orillas del río Ter, de cuyo río aprovecha un salto, y en normal funcionamiento, toda la maquinaria completa para una hilatura de algodón, con sus accesorios y recambios, habiendo, además, algunas máquinas y efectos fuera de servicio que se guardan en diversos locales de dicha fábrica.

*Detalle de la maquinaria y enseres que prestan servicio en la mencionada fábrica, y otros efectos retirados que no se utilizan actualmente:*

Los primeros son:

#### Sección de hilados.

Una porcupina Platt.—Una Crigton Platt.—Un batán atelador.—Un batán espaldador.—Un batán de reparar.—Siete cardas de chapones, marca Hetherington, del año 1893.—Ocho cardas iguales de 1891. Tres cardas de chapones Howard, de 1905. Dos manuales Platt, de ocho cabezas, año 1884.—Una mechera en grueso Platt, de 80 husos, año 1886.—Otra del 1866.—Una mechera intermedia Platt de 126 husos, año 1880.—Otra análoga de 138 husos, año 1884.—Una mechera en fino Platt de 160 husos, año 1884.—Otra análoga de 200 husos.—Otra Samuel Brooks, de 160 husos, de 1889.—Otra Platt, de 160 husos, 1880.—Otra análoga, del 1884.—Otra,

también de 160 husos, de 1859.—Una de 160 husos, también Platt, de 1872.—Una selfacting Platt, de 600 husos, del año 1900. Cuatro selfacting Curtis, de 500 husos, año 1873.—Tres selfacting Curtis, de 500 husos, de los años 1882, 1883, 1890.—Cinco continuas Samuel Brooks, de 372 husos.—Dos idem id. de 300 husos.—Un dinamómetro.—Una cuadrante.—Un aspe de pruebas.—Una devanadera.—Un vaporador de hilo con una caldera tubular y un caballete alimentario.—Siete aspes mecánicos de 50 husos.—Dos idem de 60 husos.—Seis aspes madera de 30 husos. Botes, rodetes mechera, bitllos, tubos cartón y recambios para alimentación de toda la fábrica.—Cajas madera para transporte de hilo y cajas para el hilo mojado. Una bomba Pfeiffer, número 3, con mecanismo de acción y tubería.—Una báscula para 500 kilos.—Seis escaleras de mano.—Un canasirón con sus pesas.—Un carro de transporte.—Una tartana.—Transmisiones secundarias de la fábrica, unos 21.500 kilos.—Unos 517 kilos correa.

#### Talleres de carpintería y cerrajería.

Un banco de carpintero.—Una sierra circular con banco de madera.—Un pequeño torno á pulso.—Herramientas de carpintería.—Un torno cilíndrico de tres metros, entre puntos.—Una máquina de taladrar, de columna.—Una muela de agua con su basi.—Aparato para muela de esmeril (sin la mueja).—Un banco con dos tornillos de ajustador.—Utensilios y herramientas para este taller.—Una mesa de madera de 3,75 metros, con cajones y armarios.—Una estantería de seis metros de largo.—Otra de 4,40 metros, con cinco estantes.—Una valla de madera de 16,50 metros de larga por 1,50 de alta.

#### Alumbrado eléctrico.

Una dinamo marca Guiliamot, de unos 110 voltios y 60 amperes, con su cuadro de distribución.—Instalación completa del alumbrado de la fábrica, compuesta de 120 lámparas de incandescencia.—Una valla vidriera de 10 metros de larga.

#### Escritorio.

Una valla vidriera de 6,30 metros.—Una mesa con pupitre.—Una prensa de copiar.—Cuatro sillas.—Una caja caudales marca Poi y Jover.—Un reloj de pared de los llamados de capilla.

#### MÁQUINAS Y EFECTOS QUE NO SE UTILIZAN

##### Motores.

Dos calderas viejas de tres hervidores, de la Maquinista, de unos 50 metros de superficie.—Una máquina á vapor, balancín, sistema Rouen, de 40 HP. nominales.—Dos turbinas Planas Flaquer, de 100 HP.

En el patio.—Un eje vertical con cuatro engranes, peso unos 4.000 kilos.—Cuatro poleas de hierro, peso unos 4.000 kilos.—Unos 2.000 kilos de hierro viejo.

En el desván del segundo piso.—Cuatro aspes á mano y un torno de madera.—Un armazón de varillas de hierro para cubrir una estufa.—Unos 100 kilos de hierro viejo.

En el almacén de borras.—Una máquina Crigton, con su porcupina (incompleta). Un balón.—Unos 500 kilos de hierro de recambio de la máquina á vapor.—Un eje de hierro de tres metros largo por 110 milímetros de diámetro.—Un oric ó gato de madera.—Una caña de madera para la prensa.—Una pieza de madera.—Cinco caballetes de madera de varias medidas.

En el patio del molino.—Varias garniciones ó arneses viejos para caballería.

Sirviendo del tipo para la subasta del primer lote, el precio de su valoración, ó

sea la cantidad de 599.474 pesetas; y para el del segundo lote, 450.007 pesetas, que es el precio asignado por los peritos á los bienes que constituyen el segundo lote, subasta que se celebrará simultáneamente en este Juzgado y en el de Vich, el día 11 de Octubre próximo, y hora de las doce, anunciándose por medio de edictos que se fijen en los sitios públicos y de costumbre de esta ciudad, de Vich y de Manllén, y se insertarán en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, mediante las condiciones siguientes:

Que podrá tomarse parte en la subasta de cada uno de los lotes, debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa de los Juzgados de Barcelona ó de Vich á que concurren, ó en la Caja General de Depósitos, Tesorería de esta provincia, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que forman cada uno de dichos lotes, y servirá de tipo para la subasta de ellos, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones á sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que vendrán á cargo de los rematantes los gastos de subasta, escritura hacedera, pago de laudemios, si se devengasen, y demás que con la venta se originen, entendiéndose que el comprador acepta como bastantes los títulos de propiedad que obran en autos, sin derecho á reclamar de la quiebra otro ninguno, y deberá respetar hasta su terminación los contratos de arriendo de las fábricas, que terminarán en 30 de Septiembre próximo el de la fábrica Dulcet y en 31 de Diciembre próximo el de la fábrica Llanas, advirtiéndose que las cargas ó gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, á los créditos cuya efectividad se persigue en esta quiebra continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate; que los autos se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría del infrascripto, durante el tiempo de la subasta, los días hábiles y hora de despacho.

Barcelona, 31 de Agosto de 1917.—El Secretario judicial, Eugenio Sarmiento.  
X—1799

#### BENABARRE

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción de este partido en la ejecutoria de la causa número 43 del año 1904, sobre hurto, contra Napoleón Ignacio Felipe (a) Bost de Llaganas, conocido también por Ignacio Pogegón, se cita y llama por medio del presente á Manuel Moles Campos, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado á fin de practicar una diligencia.

Benabarre, 9 de Agosto de 1917.—El Secretario de gobierno, F. Rico.

JO—10542

#### CEBREROS

D. Miguel Pascual González, Juez de instrucción de esta villa de Cebros y su partido.

Por el presente hago saber: Que el día 27 de Agosto próximo pasado ha sido hurtado del sitio Robacaído, del término

de San Bartolomé de Pinares, un burro de 1,21 metros de alzada, pelo negro, de diez años de edad, con lunares blancos en los costillares, con el hocico blanco, marcado con A 5, propiedad de Marcelino de Bías Propios, vecino de dicho pueblo.

En su virtud, ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de indicado semoviente y detención de la persona en cuyo poder se encuentre, si en el acto no justifica su legítima adquisición, poniéndoles á disposición de este Juzgado.

Dado en Cebrecos á 3 de Septiembre de 1917.—Miguel Pascual González.

JO—10944

#### CIUDAD RODRIGO

D. Luis Pomares Pérez, Juez de instrucción de Ciudad Rodrigo.

Por el presente se encarga se proceda á la busca y captura de las caballerías sustraídas la noche del 29 de Agosto último de un prado término de Casillas de Flores, pertenecientes á Clemente Ribero, sobre cuyo hecho se instruye sumario, disponiendo sea puesta á disposición de este Juzgado la persona en cuyo poder se hallaren caso de no justificar su legítima procedencia.

#### Señas.

Una yegua de seis años de edad, alzada 1,52 metros, pelo castaño, raza española, con la seña particular de un pequeño lucero en la frente.

Un potro de cinco meses, pelo caramelo y crin roja.

Ciudad Rodrigo, 3 de Septiembre de 1917.—Luis Pomares.—Licenciado José María Ballesteros. JO—10905

D. Luis Pomares Pérez, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que por el presente se llama á los que se crean con derecho á los bienes dejados á la muerte de D.<sup>a</sup> Irene Agra Gómez, vecina que fué de Sancti-Spiritus, en cuyo pueblo falleció en 6 de Julio último, de estado viuda de D. Vicente Robledo, de sesenta y nueve años de edad, natural de Alba de Tormes, sin haber otorgado disposición testamentaria y sin que conste haya dejado ascendientes, descendientes ni colaterales, para que comparezca en legal forma en este Juzgado, dentro de treinta días.

Dado en Ciudad Rodrigo á 29 de Agosto de 1917.—Luis Pomares.—Licenciado José María Ballesteros. JO—234

#### CORDOBA

El señor Juez de instrucción de esta capital, en providencia de hoy, dictada en sumario que se sigue por hurto de caballerías á D. Francisco Aizán y á don Joaquín Trillo, de esta vecindad, ha mandado se cite por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de esta provincia y de la de Jaén, á Hermógenes Santiago, vecino de Sabote; Antonio Carrillo Salguero, y á sus hijos José, Juan, Rafael, Bautista y Antonio Carrillo Cortés, conocidos por los *Primitos*, tratantes en caballerías y vecinos de Linares, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado, situado en la calle de Góngora, sin número, con el fin de recibirles declaración; si no lo verifican les parará el perjuicio á que haya lugar.

Córdoba, 31 de Agosto de 1917.—El Secretario, Teodoro Fernández.

JO—10804

#### GETAFE

En virtud de lo acordado en providencia de 16 del actual por el señor Juez de primera instancia de este partido, en el expediente que se sigue con motivo de certificaciones procedentes del Manicomio de Santa Isabel, de Leganés, sobre reclusión definitiva de:

D. Justo Blanco Lasera.

Eray Angel Martínez Rico.

D. José Macías Sánchez Griñán.

D. Gerardo Martín Martín.

D. Francisco Rodríguez Brocas.

D. Teodoro Zarza Useda.

D. Gonzalo de Tomás Zuerejeta.

D. Víctor López Fernández.

D. José Feito Rubio.

D. José Menéndez Alvarez.

D. Angel del Valle García.

D. Cecilio Cano Azpide.

D. Fernando Toxas Manzanedo, y

D. Lucas Jiménez Beltrán, que se encuentran en dicho Manicomio, se cita, llama y emplaza á los parientes de expresados enfermos, para que dentro de un mes, contado desde la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia; y de conformidad con lo que dispone el último párrafo del artículo 8.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885, comparezcan en este Juzgado con objeto de oírles en su dicho expediente.

Getafe, 18 de Agosto de 1917.—El Secretario, Licenciado Francisco Guillén.—V.º B.º, El Juez, José Aragonés.

JO—10807

En virtud de lo acordado en providencia de 20 del actual por el señor Juez de primera instancia de este partido, en el expediente que se sigue con motivo de certificaciones procedentes del Manicomio de Santa Isabel, de Leganés, sobre reclusión definitiva de:

D.<sup>a</sup> María Antonia Domínguez Potoux.

Sor Baibina Borcoiz Biamont.

Sor Margarita Arzuola Algarreta.

Sor Natividad Ayerve Verartegui.

Sor Luisa Serra Carliá.

Sor Justa Lasheras Aznar.

Sor María Dolores Núñez Fernández.

D.<sup>a</sup> Maximina Abad Cepero.

D.<sup>a</sup> María Velayos Encinas.

D.<sup>a</sup> Amalia Rianza García, y

D.<sup>a</sup> Romana Canales Fausto, que se encuentran en dicho Manicomio, se cita, llama y emplaza á los parientes de expresadas enfermas, para que dentro de un mes, contado desde la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia; y de conformidad con lo que dispone el último párrafo del artículo 8.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885, comparezcan en este Juzgado con objeto de oírles en su dicho expediente.

Getafe, 22 de Agosto de 1917.—El Secretario, Licenciado Francisco Guillén.—V.º B.º, El Juez, José Aragonés.

JO—10808

#### IZNALLOZ

D. José Ruiz y Delgado, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente intereso de todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, se proceda á la busca y rescate de un burro negro, mohino, izquierdo de las manos, de siete á ocho años, alzada mediana, el que fué sustraído en la noche del 21 del actual de las inmediaciones de la Venta del Montañés, término de Deifontes, y habido sea puesto á disposición de este Juzgado con la persona ó personas

en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

Paes así lo tengo acordado en sumario que instruyo bajo el número 124 de 1917.

Iznalloz, 31 de Agosto de 1917.—José Ruiz y Delgado.—El Secretario, Francisco L. Nevares. JO—10814

#### JAEN

D. José James Becerra, Juez de instrucción de esta capital.

Por el presente intereso la busca y ocupación de la caballería que á continuación se reseña, propiedad de Manuel Campos Parras, vecino de Torredelcampo, la cual fué sustraída la noche del 27 de Agosto pasado del sitio Cuesta de Martos, y caso de ser habida se ponga á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

#### Señas de la caballería.

Un mulo capón, de once años, alzada 1,48, capa castaño tostado, raza española, en los dos costillares blanquillos sinchadura, raya blanca en la cabeza, pelos blancos en el lomo, bocirrubio y bebe en negro, herrado con el de la Compañía el Fénix Agrícola.

Jaén, 3 de Septiembre de 1917.—José James.—El Secretario, Julián Herrador. JO—10910

#### LA CAROLINA

D. Eduardo Fernández-Pita y Gómez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las autoridades, civiles y militares de la Nación, procedan á la busca y rescate de los efectos que se expresan, propiedad de los que también se detallan, cuyo hurto tuvo lugar la noche del día 10 de Junio último en la casilla de mineros de la mina *La Higuera*, de este término, y á la detención del autor ó autores del hecho, que, caso de ser habidos, serán puestos á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

#### Señas de los efectos.

De Francisco López:  
Un pantalón de pana y otros de tela interiores.

De José Ibáñez:  
Un chaleco de pana.

Una petaca, y

Una navaja.

De Juan Bono:

Una americana de pana.

Un chaleco de ídem; y

Una cadena de un reloj.

De Esteban Fuga:

Un pantalón de pana.

De Antonio Aguila:

Un pantalón de pana.

Un chaleco de ídem; y

Unos calcenillos interiores.

De José Albuera:

Una talega con una navaja y una petaca.

De Simón Cruz:

Veinte rollos mecha gutapercha.

La Carolina, 29 de Agosto de 1917.—

Eduardo F. Pita.—P. S. M., A. Manjón.

JO—10818

D. Antonio Espinosa Peñasco, Juez interino de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades procedan á la busca y rescate de un burro castaño obscuro, de siete años, alzada 1,22 metros, raza española, lunares blancos en los costillares, marca J 32 en la nalga derecha, de la Sociedad de seguros Banco Español de se-

guros de ganados, á la cual tenía asegurado referido burro, que fué hurtado la madrugada del 19 del actual de la cuadra de la casa donde habita el dueño del mismo, Juan Navarro Alcover, y á la detención del autor ó autores del hurto, que, caso de ser habidos, los pondrán á disposición de este Juzgado.

La Carolina, 21 de Agosto de 1917.—Licenciado Antonio Espinosa.—Por su mandado, A. Manjón. JO—10817

D. Antonio Espinosa Peñasco, Juez interino de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades procedan á la busca y rescate de las caballerías que al final se expresarán, y dueños que también se detallan, que fueron hurtadas del sitio Ejido de las Navas de Tolosa, de este término, la madrugada del 21 del actual, y á la detención del autor ó autores del hurto, que, caso de ser habidos, los pondrán á disposición de este Juzgado.

#### Señas de las caballerías.

De Pedro Rodríguez Noguera:

Una burra de diez años, alzada 1,25 metros, capa castaña oscura, raza española, canosa por la cara, bociclara, y se le conoce un poco la raya de mulo, con la marca J. T. en la cadera derecha, de la Compañía de seguros El Fénix Agrícola.

De Esteban Monsalve Alcover:

Otra burra de nueve años, alzada 1,25 metros, capa rucia, raza española, abierta de oídos, rayada y cruzada, pelos blancos en los costillares y dorso, asegurada á la misma Compañía que la anterior, y con la misma marca en la pierna izquierda.

De Luis Monsalve Alcover:

Un burro castaño oscuro, raza española, de ocho años, alzada 1,32 metros, bociclaro, lunar blanco en la cruz, con la marca de la Compañía Banco Español de Seguros de Ganados.

De María Isabel Navarro Alcover:

Una burra de diecisiete años, alzada 1,20 metros, capa rucia clara rodada, raza española, lunares blancos en los costillares, con la marca en la cadera derecha J. T., de la Compañía de seguros El Fénix Agrícola.

De Antonio García Muñoz:

Otra burra de siete años, alzada 1,16 metros, pelo rucio oscuro, raza española, con un lunar negro en la psta izquierda y la marca de la Compañía El Fénix Agrícola, letra J, número 7, en la nalga derecha, que fué hurtada de la casería de D. Manuel Martos, de este término.

La Carolina, 24 de Agosto de 1917.—Licenciado Antonio Espinosa.—Por su mandado, A. Manjón. JO—10952

D. Antonio Espinosa Peñasco, Juez interino de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades procedan á la busca y rescate de una burra de siete años, alzada 1,17, pelo rucio claro, en la nalga derecha el sello de la Compañía la Agrícola Española, consistente en una herradura con las letras E-7, y como señas particulares lunares blancos y negros en ambos costillares y cadera derecha, algo quebrada de patas, rarcillada, que fué hurtada el día 27 de Junio último del llamado Cementerio Nuevo, término de Bailén, propiedad de Pedro Jurado Fernández, y á la detención del autor ó autores del hurto, que caso de ser habidos los

pondrán á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

La Carolina, 21 de Agosto de 1917.—Antonio Espinosa Peñasco.—Por su mandado, A. Manjón. JO—10953

D. Antonio Espinosa Peñasco, Juez interino de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades procedan á la busca y rescate de un burro entero, raza española, de tres años, alzada 1,30, capa rucio oscuro, señas particulares cabeza larga y acarnerada, con el hierro de la Compañía de seguros La Mundial, que fué hurtado la noche del 17 del actual del sitio El Puerto, término de Arquillos, propiedad de Francisco Martínez Herrera, y á la detención del autor ó autores del hurto, que caso de ser habidos los pondrán á disposición de este Juzgado.

La Carolina, 22 de Agosto de 1917.—Antonio Espinosa Peñasco.—Por su mandado, A. Manjón. JO—10954

D. Antonio Espinosa Peñasco, Juez municipal, Letrado, de esta ciudad, en funciones de primera instancia por hallarse el propietario en uso de licencia.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación procedan á la busca y rescate de un mulo de tres años, alzada 1,44 metros, capa castaña, raza española, bocilavado, bebe en negro, herrado en la tabla del cuello letra J, número 10, asegurado á la Compañía El Fénix Agrícola, que fué hurtado la noche del 9 al 10 del actual de la dehesa Mirarrio, término de Vilches, propiedad de Juan Cabrera Lara, y á la detención del autor ó autores del hurto, que, caso de ser habidos, serán puestos á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

La Carolina, 21 de Agosto de 1917.—Licenciado Antonio Espinosa.—Por su mandado, A. Manjón. JO—10951

#### LORA DEL RIO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia dictada con esta fecha en causa por muerte accidental de Miguel García Hernández, de cuarenta y ocho á cincuenta y cuatro años de edad, jornalero, cuyas demás circunstancias se ignoran, se cita á los más próximos parientes de dicho interfecto para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente, comparezcan en este Juzgado á ejercitar las acciones de que se crean asistidos como perjudicados; bajo apercibimiento que de no verificarlo les pararán los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Lora del Río, 4 de Septiembre de 1917. El Secretario, Licenciado José Maldonado. JO—10956

#### MADRID—HOSPICIO

En el juicio declarativo de mayor cuantía seguido en este Juzgado y Secretaría del que autoriza, que después se hará mención, se ha dictado la sentencia, que comprende el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Madrid, á 27 de Agosto de 1917; el Sr. D. Avelino Fernández de la Poza, Juez municipal, en funciones de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio, de la misma; habiendo visto este juicio declarativo de mayor cuantía que ha seguido doña Sofía Mesa Oliviet, empleada en Telégrafos, vecina de esta Corte y demandante

por su propio derecho; con licencia de su esposo D. Tomás Bofort y Zaragoza, representada por el Procurador D. Saturnino Pérez Martín, y defendida por el Abogado D. Joaquín Rocamora y Fernández, contra D. José Mesa y Oliviet, y en su representación y defensa, por hallarse ausente en ignorado paradero, contra el Ministerio Fiscal, parte en los autos, siendo también demandados los que se crean derechohabientes del don José, éstos en rebeldía, sobre declaración de presunción de muerte del mismo señor Mesa y otros extremos;

»Fallo que debo declarar y declaro la presunción de muerte de D. José Alvaro Mesa y Oliviet; mando que el encabezamiento y parte dispositiva de la presente sentencia se publique por edictos en la GACETA DE MADRID, Boletín Oficial de esta provincia y Diario Oficial de Avisos, á fin de que, transcurridos seis meses desde la publicación sin presentarse el ausente ni quien su derecho hubiere, pueda declararse firme la sentencia, abrirse la sucesión en los bienes del D. José Alvaro Mesa Oliviet y procederse á la adjudicación de los mismos por los trámites del juicio de testamentaria ó del de abintestato, según corresponda, sin perjuicio de lo que establece el artículo 194 del Código Civil, y no hago declaración respecto al pago de costas.

»Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados desconocidos se notificará en la forma dispuesta por la ley Procesal, á cuyo objeto servirán también los edictos que quedan acordados, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Avelino F. de la Poza.»

Y para que sirva de notificación al ausente D. José Alvaro Mesa Oliviet y á los demás demandados desconocidos, expido el presente para su publicación en el periódico GACETA DE MADRID, visado por el señor Juez, en Madrid á 4 de Septiembre de 1917.—El Secretario: Por sustitución del Sr. Taracena, A. Muro Pérez.—Visto bueno, Avelino Fernández de la Poza.

X—1905

#### MEDINA SIDONIA

D. Francisco de la Rosa y de la Vega, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente intereso de las Autoridades, Guardia Civil y Agentes de Policía, la busca y rescate de un burro capón, de cinco años, negro, desaparecido la noche del 27 de Agosto último del cortijo Charco Dulce, de este término, y habido sea puesto á mi disposición, con sus poseedores ilegítimos; siendo dicho semoviente de la propiedad de D. Antonio Jiménez Herrera.

Medina Sidonia, 3 de Septiembre de 1917.—Francisco de la Rosa y de la Vega. José González. JO—10915

#### MONTORO

D. Eduardo Delgado y Goimayo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se cita á un sujeto que aparece ser D. Francisco Maese Menaique, cocinero de la casa de los Excelentísimos señores Marqueses de Fuente Santa, el cual conducía en el tren 22 de la Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante, del día 2 de Julio último, un perro sin previa facturación, negándose á satisfacer su importe de 9,45 pesetas entre la estación de Villa del Río y de esta población, al ser

requerido para ello por el revisor de tal tren, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la última inserción, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número 4 de la calle Salazar, de esta ciudad, para recibir declaración, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho; pues así lo tengo acordado por providencia del día de hoy, dictada en el sumario que se sigue en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, sobre estufa á la Compañía indicada por expresado hecho.

Dado en Montoro á 25 de Agosto de 1917.—Eduardo Delgado.—El Secretario, Licenciado José Benítez Lara.

JO—10768

D. Eduardo Delgado Golmayo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la Policía judicial de la Nación, se proceda á la busca de un mulo capón, de tres años, 1,50 metros de alzada, castaño, con el hierro de la ganadería figurando una M y una O enlazadas en el lado izquierdo, y el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola letra V, número 13, en el anca izquierda, que la noche del día 28 al 29 de Agosto anterior fué hurtado estando pastando en la finca llamada El Jardinito, de este término, y cuyo semoviente es de la propiedad de la vecina de esta ciudad D.<sup>a</sup> Francisca García Parras, y caso de encontrarse, lo pondrán á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición; procediéndose al mismo tiempo á la busca y captura de los autores del hecho, los que de ser habidos serán puestos á disposición de este Juzgado en la Prisión del partido; pues así lo tengo acordado en el sumario que por tal hecho instruyo.

Montoro, 1.<sup>o</sup> de Septiembre de 1917.—Eduardo Delgado.—El Secretario, Juan Fernández.

JO—10875

OLIVENZA

D. Antonio Astola Guardiola, Juez de instrucción del partido de Olivenza.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca y rescate del semoviente que al final se expresa, de la propiedad de D. Eduardo Pitera Rodríguez, el cual fué sustraído la noche del 28 al 29 del actual de la dehesa La Nave, término municipal de esta ciudad, y caso de ser habido será puesto á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encontrare, si no acreditan su legítima adquisición, pues así está acordado en el sumario que bajo el número 83 del corriente año se instruye en este Juzgado.

Señas del semoviente.

Una yegua de cuatro á cinco años, de 1,53 metros de alzada, torda ratón, raza española, con marca IP en la maza derecha, y en la izquierda el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, en la cual estaba asegurada.

Olivenza, 30 de Agosto de 1917.—Antonio Astola Guardiola.—El Secretario, Antonio Lora.

JO—10823

D. Antonio Astola Guardiola, Juez de instrucción del partido de Olivenza.

Por el presente ruego y encargo á to-

das las Autoridades, tanto civiles como militares y á los Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca y rescate de los semovientes y manecas que al final se reseñan, propiedad de Pedro Alejandro Expósito, los cuales fueron sustraídos en la noche del 27 al 28 del actual del rastreo próximo al camino de Valverde de Leganés á esta ciudad, en este término, y de ser habidos serán puestos á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encontraren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así está acordado en el sumario que bajo el número 87 se instruye en este Juzgado por hurto de caballerías.

Señas de los semovientes y manecas.

Un burro de diez á once años, alzada 1,07 metros, rucio claro, raza española, patas blancas.

Otro burro de nueve á diez años, de 1,11 metros de alzada, pelo negro, bovilblanco, raza española.

Ambos con el hierro de la Alianza Agrícola.

Dos manecas de esparto en buen uso, como una vara de largo.

Olivenza, 29 de Agosto de 1917.—Antonio Astola.—El Secretario judicial, Antonio Lora.

JO—10771

ORIHUELA

D. Juan Antonio Carpena y Requena, Juez de instrucción de esta ciudad de Orihuela y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario que se sigue en este Juzgado por robo de objetos en la estación ferroviaria de Torrevieja la noche del 11 al 12 de Junio próximo pasado, se cita á los presuntos autores de referido hecho, que entre otros son tres sujetos, uno llamado Enrique (s) Mazo, y los otros dos de dieciocho á veinte años, que visten, el primero, chaqueta de pana, pantalón rayado, alpargatas, gorra negra, y los otros dos, uno traje de americana y pantalón azul marino, y el otro traje de americana oscura y sombrero de paja, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, con objeto de ser oídos y responder de los cargos que les pudieran resultar en dicho proceso.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á estas Cárcelas de referidos sujetos, á disposición de este Juzgado.

Dado en Orihuela á 5 de Septiembre de 1917.—Juan Antonio Carpena.—De su orden, P. H., José Moreno.

JO—10960

POSADAS

D. Manuel Heredia y Trevilla, Juez de instrucción de Posadas y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo á toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y captura de un sujeto de aspecto minero, con bigote negro, de unos treinta años, estatura regular, pantalón de tela clara, chaqueta y chaleco oscuro, sombrero negro cordobés, que á las veinte horas del día 11 del actual robó 10 pesetas al vecino de esta villa D. Rafael Serrano Palacios, amenazándole de muerte con una escopeta, al pasar por el cruce de un camino próximo á la Huerta del Cercado, de este término, pro-

cediendo también al rescate de las 10 pesetas robadas, y habido, tanto el desconocido como el metálico, lo pongan á mi disposición al desconocido en la Cárcel de este partido en clase de detenido.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Posadas, 17 de Agosto de 1917.—Manuel Heredia y Trevilla.—El Secretario, Joaquín Iglesias.

JO—10828

D. Manuel Heredia y Trevilla, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo á toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, hurtada el día 20 del actual del término de Alendosa del Río á Miguel Liñán Urbano, de aquellos vecinos, y caso de ser habida sea puesta á disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Señas.

Un mulo de cinco años castaño oscuro y el hierro de El Fénix en la cadera derecha y en la izquierda el de la Agrícola Española.

Posadas, 28 de Agosto de 1917.—Manuel Heredia.—El Secretario, Joaquín Iglesias.

JO—10661

D. Manuel Heredia y Trevilla, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud del presente edicto, ruego y encargo á toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, hurtada la noche del día 12 de los corrientes en el séptimo departamento de La Carrieta al vecino de aquella villa José Osuna Barle, y caso de ser habida sea puesta á disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Señas.

Una burra de siete años, alzada regular, capa negra y el hierro del Fénix Agrícola en la cadera izquierda.

Posadas, 23 de Agosto de 1917.—Manuel Heredia y Trevilla.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesias.

JO—10662

POZOBLANCO

D. Santiago Aparicio y Aparicio, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de las ropas y efectos que después se reseñarán, sustraídas del día 21 al 23 de Agosto último de varios cortijos situados en término de Villanueva de Córdoba; procediendo asimismo á la captura del autor ó autores de la sustracción y detención de quienes en su poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, poniéndolo todo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado.

Reseña.

Una llave de un cortijo.  
Una talega.  
Unos zapatos de pastor.  
Una escopeta Remington, de una cañón, fuego central.

Una canana de tela con 24 cartuchos.  
 Un zurrón de piel.  
 Un estuche de afeitador con jabón, peine, brocha y maquinilla.  
 Una navaja pequeña, con la palabra Romero grabada en la hoja.  
 Un saco de gante blanco.  
 Una manta blanca de algodón, á cuadros.  
 Un chaleco azul, usado, con forros nuevos.  
 Una llave de un baúl.  
 Un reloj de acero, marca «Meta» en la esfera y tapa.  
 Una caja de lata, y  
 Una manta de cuadros blancos y negros, con flecos.  
 Dado en Pozoblanco á 2 de Septiembre de 1917.—Santiago Aparicio.—P. H. Juan de Julián. JO—10919

## PURCHENA

D. Mariano Marín y Buitrago, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido. En virtud del presente, y en la causa criminal que de oficio se instruye contra Luisa Rosellón Reche y María Reche Rosellón, vecinas de Portalosa, sobre robo de gallinas á su convecino Vicente Reche Reche, se llama á éste y á su mujer Catalina Tovia Mármol, á fin de recibirles declaración, y en cuanto al Vicente, ofrecerle el sumario, á tenor de lo preceptuado en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndoles que de no comparecer ante este Juzgado dentro de los diez días siguientes al de la inserción del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, les parará el perjuicio que haya lugar en Derecho.

Dado en Purchena á 30 de Agosto de 1917.—Mariano Marín y Buitrago. JO—10774

## SABADELL

Los que puedan identificar el cadáver de un hombre, hallado el 17 del actual, en término de Moncada, debajo del poste que tiene colocado la Energía Eléctrica de Cataluña, en el puesto conocido por Alameda de Can Castell, cuyas señas y ropas que vestía luego se expresarán, comparecerán dentro del término de diez días, á contar desde el de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, ante el Juzgado municipal del pueblo referido, para que mediante la exhibición de las ropas descritas, se pueda proceder á la dicha identificación, y enterar además, á quien correspondiera, de los derechos que concede el artículo 109 de la ley Procesal.

## Señas y ropas.

Aparentaba tener la edad de veintidós á veinticuatro años, media un metro 650 milímetros, pelo negro ondulado, bigote y barba poblados y afeitados de unos cuatro ó cinco días, ojos al parecer negros, americana y pantalón de algodón azul, de los que usan ordinariamente los obreros mecánicos, jersey de algodón blanco, estilo ciclista, calzoncillos de punto de algodón blanco, alpargatas blancas tapadas y calcetines de algodón negros.  
 Sabadell, 23 de Agosto de 1917.—Antonio Lozano.—P. M. de S. S.ª, el Secretario, José R. Tortajada. JO—10664

## SALAMANCA

D. Manuel Martínez Saeiro, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Salamanca.

Por el presente, y bajo los apercibimientos legales, se cita al individuo que á continuación se expresa, para que comparezca ante este Juzgado en el término

que se le fija, á contar de la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, á saber:

Manuel Rodríguez Chamorro, hijo natural de Prudencia, de edad dieciocho años, estado soltero, oficio tipógrafo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Salamanca, Secretaría del Sr. Cánovas, á fin de ser emplazado en la causa que se le siguió por estafa, por viajar sin billete.

Salamanca, 30 de Agosto de 1917.—Manuel Martínez. JO—10880

## SEGOVIA

D. Romualdo Sancho Morlán, Juez de instrucción de este partido de Segovia.

Por el presente se cita, llama y emplaza á un sujeto desconocido que en la noche del 26 al 27 de Junio último pernoctó en la posada denominada del Acueducto, de esta ciudad, durmiendo en la misma habitación en que lo hacían otros varios individuos, y que se cubría con una manta ó tapabocas grande, más bien blanco que otra cosa, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado á prestar declaración.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades procedan á la busca y ocupación de 11 billetes de 100 pesetas, dos de 50 y dos de 25, todos del Banco de España, y 12 monedas de plata de cinco pesetas cada una, sin que ni una ni otra clase de moneda contenga señal alguna, deteniendo á la persona en cuyo poder se encuentren si no justificar su legítima adquisición.

Así lo tengo acordado en providencia de esta fecha dictada en la causa que con el número 60 de las del corriente año instruyo por robo de expresada cantidad, de la pertenencia de Pedro Arcones Ruiz, alias *Pericato*, vecino de Navafria, cuyo hecho tuvo lugar en esta ciudad en la fecha y lugar al principio expresado.

Segovia, 27 de Agosto de 1917.—Romualdo Sancho. JO—10778

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del partido, en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, procedente de la causa número 69 del pasado año, por el delito de corrupción de menores, contra Soledad García Pueta, se cita á Consuelo López Jiménez, cuyo domicilio se ignora, para que el día 26 de Noviembre próximo, y hora de las nueve de su mañana, comparezca ante la Audiencia Provincial de esta ciudad con el fin de que asista á las sesiones del juicio oral, como testigo en dicha causa, apercibida de que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Segovia, 3 de Septiembre de 1917.—El Secretario, Juan B. Copeiro del Villar. JO—10968

## TRUJILLO

El señor Juez de primera instancia de este partido, por providencia de esta fecha, dictada en expediente gubernativo que se instruye para la reclusión en un Manicomio de Miguel Redondo Barrantes, de esta vecindad, viudo, de sesenta y cuatro años, pescador, he acordado se dé vista de dicho expediente á Ana y Antonio Redondo Estevan, hijas de dicho alienado, y cuyo actual paradero se ignora, y se las emplazo por término de un

mes, para que expongan lo que crean conveniente sobre la reclusión pretendida.

Y para el emplazamiento de dichas sujetas, expido la presente en Trujillo á 30 de Agosto de 1917.—El Secretario, Joaquín Mediavilla. JO—10832

D. Joaquín de Domingo y Berástegui, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, propia de María Naranjo Blázquez, vecina de Conquista de la Sierra, y que desapareció la noche del 23 del corriente de una corca al sitio Erillas, de aquel término, por cuyo hecho instruyo sumario con el número 68.

Y si fuere habida la pongan á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encontrare, si no acreditasen su adquisición legítima.

## Señas de la caballería.

Una mula de nueve años, alzada 1,45 metros, pelo castaño claro, con raya de mulo simple y cruzadas bragas y nalguiborada, cebrada por antebrazos y rodillias, con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola.

Dado en Trujillo á 31 de Agosto de 1917.—Joaquín de Domingo.—Por su mandado, Joaquín Mediavilla. JO—10833

D. Joaquín de Domingo y Berástegui, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, propia de Miguel Peribáñez Zuil, vecino de Conquista de la Sierra, y que desapareció la noche del 23 de Agosto último de una cerca al sitio Asomodilla, del término de dicho pueblo, por cuyo hecho instruyo sumario con el número 69.

Y si fuera habida la pongan á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encontrare, si no acreditan su adquisición.

## Señas de la caballería.

Un mulo, alzada 1,38 metros, negro, con un lunar blanco en la crin y la marca de la Compañía El Fénix Agrícola en la maza izquierda.

Dado en Trujillo á 1.º de Septiembre de 1917.—Joaquín de Domingo.—Por su mandado, Joaquín Mediavilla. JO—10834

## TUDELA

En la causa criminal que bajo el número 56 del año actual se instruye en este Juzgado, sobre estafa por viajar en el tren sin billete, contra Gabriel Bernal Aymamí, de treinta años de edad, casado, comerciante, hijo de Juan y de Rosa, natural de Sabadell, con última residencia en San Sebastián, calle de San Bartolomé, número 44, primero, y cuyo actual paradero se ignora, se dictó con fecha 17 de Julio último auto declarándola terminada y mandando elevarla á la Excelentísima Audiencia Provincial de Pamplona, previa emplazamiento del procesado, para que dentro del término de diez días comparezca ante dicha Superioridad por medio de Abogado y Procurador que le defendan y representen.

Y como se ignora, según se ha dicho, el actual paradero del procesado Gabriel

Bernal Aymamí, se ha acordado por el señor Juez del partido, en providencia de este día, que se expida la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia de Guipúzcoa, á fin de que por este medio se empiece á dicho procesado á los efectos acordados.

Tudela (Navarra), 3 de Septiembre de 1917.—El Secretario judicial, P. H. Gerardo Agastegui. JO—10881

**UBEDA**

D. Luis de la Torre Leira, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita al dueño de dos fanegas y cuartilla de escaña hurtada el día 6 del actual del sitio La Miniña, término de Sabiote, y que les fué ocupada á los vecinos de esta ciudad José Ruiz Alhambra, Ildefonso Carrillo Atienza y José García Muñoz, para que comparezca dentro del término de quinto día ante este Juzgado de Instrucción, á fin de prestar declaración en la causa que por dicho hecho se sigue, y ofrecerle el procedimiento; apercibido que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

Ubeda, 28 de Agosto de 1917.—Luis de la Torre.—El Secretario, José Rubio. JO—10923

**VALENCIA—MERCADO**

El señor Juez de instrucción del distrito del Mercado, de esta ciudad, por providencia del día de hoy dictada en el sumario que con el número 148 del corriente año se instruye por estafa, ha acordado citar, y en su consecuencia se cita, al Letrado D. Jesús Fernández de la Reguera, que habitó en esta ciudad en la plaza de Tetuán, número 9, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro de quinto día comparezca ante dicho Juzgado á prestar declaración en el referido sumario, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

Valencia, 23 de Agosto de 1917.—El Secretario judicial, P. S., Enrique Miralles. JO—10785

**VALENCIA—SERRANOS**

D. Lorenzo Gallardo González, Juez de primera instancia del distrito de Serranos, de esta ciudad de Valencia.

Por el presente hago saber: Que en uso de las facultades que me concede el artículo 571 de la ley Orgánica del Poder judicial, he nombrado en esta fecha al Sargento licenciado Progreso Marqués Gisberti, Alguacil de este Juzgado, en la vacante ocurrida por traslación de Federico Curto Ferriz, que la venía desempeñando, habiéndose acordado que se haya público por medio del presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID, debiendo el interesado presentarse en este Juzgado á tomar posesión de su cargo, dentro de los treinta días siguientes al en que tenga lugar dicha publicación, provisto de la correspondiente credencial que le ha sido remitida por el conducto correspondiente.

Dado en Valencia á 28 de Agosto de 1917.—Lorenzo Gallardo.—El Secretario de gobierno, P. S., Vicente Moreno. JO—10579

**VILLACARRILLO**

D. Eduardo de Vargas y García, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 42 del año actual, se instruye sumario sobre hurto de cinco caballerías en el sitio Tierras de Sabrotillo y Arroyo de la Manta, de la Cehosa Alameda, tér-

mino de Santisteban del Puerto, realizado la noche del 28 al 29 de Abril último, de cuyas caballerías sólo falta por recuperar un muleto negro, de unos trece meses, propio de Teodoro Ibáñez Gomar, en el que he acordado llamar á los autores del hecho y á los tres individuos que después se expresarán, á fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días, para ser oídos, y á la vez interesar de todas las Autoridades y de sus Agentes la detención de dichos autores y sujetos, que deberán ser puestos á disposición de este repetido Juzgado, ocupando el muleto.

*Individuos que se indican.*

Juan Flores Cortés, que se cree que es vecino de Linares, de unos cuarenta años, bajo de estatura, moreno, sin bigote, que vestía el 1.º de Mayo último pantalón de pana, pelizza negra, sombrero de igual color de ala ancha.

Manuel Jiménez Flores, vecino de Linares, castellano, pintado de viruelas, de regular estatura, no muy moreno, con bigote, que vestía traje de pana de canutillo, sombrero cordobés color ceniza y botas.

Juan Moreno Cortés, vecino de Linares, más bajo y más delgado que el anterior, algo rubio, afeitado, con blusa suelta larga, listada en azul, pantalón de pana melado y alpargatas.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se expide el presente.

Dado en Villacarrillo á 9 de Agosto de 1917.—Eduardo de Vargas.—El Secretario judicial, Félix Nogués. JO—10836

**VILLARCAYO**

D. Enrique Ramos Mollá, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Leoncio Elías de Toca, de treinta y siete años de edad, soltero, piloto mercante, hijo de Jerónimo y Regina, natural de Santander, de domicilio desconocido, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días al en que aparezca inserto este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de esta provincia y de la de Santander comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado á fin de notificarle el auto de procesamiento dictado en la causa que contra el mismo se sigue sobre falsedad y prestar declaración inquisitiva, apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la Policía judicial, que procedan á la busca y captura del referido procesado, poniéndole, si fuere habido, á disposición de este Juzgado en la Prisión de esta villa.

Villarcayo, 29 de Agosto de 1917.—Enrique Ramos Mollá.—P. S. M., Licenciado Emilio Gutiérrez. JO—10837

**VITIGUDINO**

D. Tomás Pereda García, Juez de instrucción de Vitigudino y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes, procedan á la busca y captura de los semovientes que luego se dirán, hurtados la noche del 23 al 24 del corriente en la Cehosa del Huerno, en término municipal de Cipérez, propiedad de Cipriano Herrero Sánchez, de aquella vecindad, y caso

de ser habidos se pongan á mi disposición con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no acreditasen su adquisición legítima.

*Señas de los semovientes.*

Una yegua, capa roja, estralla pequeña en la frente, cola cortada y rubia, cerrada, lleva el sello de la Compañía Félix Agrícola en la paleta izquierda, número 4, letra N, rozadura en la parte izquierda de una pata.

Un petro, pelo negro, estrellado, picado de las dos patas.

Vitigudino, 1.º de Septiembre de 1917. Tomás Pereda.—P. S. O., Juan de Dios González. JO—10838

**ZAFRA**

D. Diego Egea y Molina, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego á todas las Autoridades así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de un jumento capón, de seis años, castaño obscuro, con la seña particular de bozo blanco, asegurado en la Sociedad Unión Ganadera, el cual pertenece al vecino de Corte de Peleas, Bartolomé Barrios Rodríguez, y fué desaparecido en la mañana del 28 de Agosto último del sitio Ejido de los Mártires, extramuros y término de Fuente del Maestro.

Caso de ser habido será puesto á mi disposición con la persona ó personas en cuyo poder se hallare si no justifican su legítima adquisición.

Zafra, 3 de Septiembre de 1917.—Diego Egea y Molina.—El Secretario, Vitoriano Alpuente. JO—10832

**Jurisdicción de Guerra**

**LA CORUÑA**

Habiendo sido robado en la noche del 24 de Mayo último tres tubos de cinc de bajada de aguas de la fachada posterior, parte Norte, del Cuartel Príncipe Alfonso, se llama por la presente al autor ó autores de dicho delito; procesados por robo de los expresados tubos; comparecerán, en término de veinte días, ante el señor Juez permanente de esta Región, Teniente Coronel de Infantería D. Nivardo Sostrada y Gómez-Colón, residente en el Cuartel de Alfonso XII (lado Norte).

La Coruña, 23 de Julio de 1917.—El Teniente Coronel, Juez instructor, Nivardo Sostrada. JG—3260

**MADRID**

D. Carlos Herbella y Zóbel, Capitán de Infantería, Juez instructor de la causa instruída por coacción y resistencia á los Agentes de la Autoridad, contra Juan Iglesias San Gil.

Por el presente cita, llama y emplaza á un repartidor de pan que el día 14 del pasado mes de Agosto, en la plaza de San Ildefonso fué maltratado de obra por el procesado, de oficio panadero, cuando aquél iba á repartir, arrojándole la bannasta con el pan al suelo, para que con la mayor urgencia posible comparezca en este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, número 14, principal izquierda.

Madrid, 5 de Septiembre de 1917.—Carlos Herbella. JG—3537